



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA**

Atlántico - Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO N° SAMC-067-CENACBARR-2025, CUYO OBJETO ES: "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCION 2 "Estructura y documentos del proceso de Contratación", SUBSECCION 1 "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la CENAC BARRANQUILLA considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION
076-SAMC-CENACBARR-2024	SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO	ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLARANQUILLA	RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL".	29 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

A continuación, se relacionan procesos adelantados por otras entidades o unidades con objeto similar, de conformidad con consulta realizada a través de la plataforma www.secop.gov.co

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico





www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



506310-1

PUBLICA

Pais	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
 COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE NO 27	SAEB-050-BASPC27-2025	ENAJENACION DE MATERIAL DE ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCION Y DISPOSICION FINAL PARA LA BAJA DEFINITIVA DE L	Presentación de observaciones	2 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 9:38:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10 días para terminar (5/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
 COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA	SASI-159-CENACTELEMATICA-2025	ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA CONSUMO, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL, PARA SU DESTRUCCION Y DISPO	Presentación de observaciones	2 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 9:24:04 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	10 días para terminar (5/12/2025 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
 COLOMBIA	BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	043-SASEB-BASPC11-2025 (Presentación de oferta)	LA ENAJENACION DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCION Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C " 11	Presentación de oferta	5 días de tiempo transcurrido (19/11/2025 9:42:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	2 días de tiempo transcurrido (21/11/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
 COLOMBIA	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SPEA-002-182-2025 (Presentación de oferta)	"CONTRATAR LA ENAJENACION, DESTRUCCION, DESINTEGRACION Y CAUTERIZACION (DESATURALIZACION) DE VEHICULOS EN ESTADO DE INUTILIZACION, INSERVIBLES U OBSOLETOS.	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (13/11/2025 6:00:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 horas de tiempo transcurrido (24/11/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Batallón de ASPC No 02 "Cacique Alonso Xequé" y el Batallón de Infantería No. 5 "General José María Córdova", bajo la coordinación financiera de la Central Administrativa y Contable de Barranquilla, presentan la necesidad de contratar un servicio especializado para la destrucción definitiva de materiales de intendencia, campaña, acerado y activos fijos obsoletos o vencidos. Estos materiales, tras un análisis técnico, han sido identificados para su baja definitiva dentro del plan de depuración de bienes logísticos. Este proceso debe ser llevado a cabo siguiendo estrictamente los lineamientos legales vigentes, conforme a las leyes que regulan la contratación pública, garantizando principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Una vez seleccionada la entidad encargada de la destrucción, se requiere la recopilación y organización de toda la documentación relacionada con el proceso, tal como lo estipula la normativa interna del Ministerio de Defensa. Esta documentación será verificada por el Departamento de Logística y enviada a la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) para su validación y aprobación. Finalmente, el acto administrativo que certifica la baja de los materiales será elaborado y suscrito por las autoridades correspondientes, lo que permitirá su descarga oficial del sistema de inventarios del Ejército Nacional a través del sistema SAP-SILOG.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Batallón de ASPC No 02 "CACIQUE ALONSO XEQUE" Y BATALLÓN DE INFANTERIA No. 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" el cual es centralizado financieramente por la Central Administrativa y Contable de Barranquilla, tiene la necesidad de contratar los servicios de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

destrucción para la baja definitiva del material intendencia, campaña, acerado y activos fijos, obsoletos y/o vencidos, de las unidades centralizadas logísticamente, y que previo concepto técnico fueron incluidos en el plan de depuración, para su baja definitiva.

La fase de selección de la entidad que llevará a cabo la destrucción del material de intendencia (campaña, acerados y activos fijos), deberá desarrollarse conforme a los lineamientos previstos en la Ley 80 de 19936, la Ley 1150 de 20077, el Decreto 1082 de 20158 y la Directiva Permanente N° 000000162 de 2019, garantizando los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva. Lo anterior, conforme lo previsto en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional. Tercer fase: Verificación y entrega documentación, al Departamento de Logística CEDE4: El Almacenista del Centro Logístico, Unidad Centralizadora o Unidades Tácticas con Ordenación del Gasto, según corresponda, deberá reunir y organizar, la documentación descrita en el anexo "C" de la circular 2024219003634193 de fecha 26 de Febrero de 2024, Así mismo deberá adjuntar la certificación entregada por la empresa seleccionada a fin de disponer su envío a la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL), para que se efectuó la respectiva verificación, aprobación y publicación de la baja mediante acto administrativo motivado. Cuarta Fase: Elaboración y publicación del acto administrativo y realización del estatus baja al material de intendencia en el sistema SAP-SILOG. La Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL), elaborará el Acto Administrativo de baja del material de intendencia (campaña, acerados y activos fijos), el cual debe ser suscrito por el Jefe del el Departamento de Logística CEDE4, y aprobado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas para proceder a descargar el material de intendencia (campaña, acerados y activos fijos) de los respectivos inventarios del Ejército Nacional.

Relación de bienes y servicios a adquirir: **Ver anexo No. 2**

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En atención con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR", a continuación, se establece el análisis del sector en relación a la políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

2.2.2 ASPECTOS TECNICOS

En el estudio técnico del sector se abarca las condiciones técnicas y tecnológicas del objeto del Proceso de Contratación, incluyendo el estado de la innovación y desarrollo técnico que permite crear nuevos productos y oportunidades de mercado y las nuevas tendencias, corresponde a las condiciones mínimas necesarias para la óptima prestación del servicio de intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta de bienes obsoletos, inservibles y/o servibles que no se requieren para el normal desarrollo de las funciones.

Conforme al Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional en el marco conceptual de los bienes del 17 de marzo del 2023 "La Gestión y Administración de los bienes adquiridos a cualquier título por el Ministerio de Defensa Nacional, se realizará a través de la plataforma tecnológica: Sistema de Información Logístico SILOG - sistema misional. Esta herramienta permite soportar todos los procesos de negocio relacionados con las operaciones de la Gestión de los Bienes y Servicios en complemento al Sistema SIIF Nación. El ingreso de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa al sistema misional deberá realizarse de conformidad con los cronogramas que para tal fin sean establecidos". Es así que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA está interesada en contratar **LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA.**

Definidos los servicios objeto del presente proceso, se determina que el mercado nacional se encuentran proveedores, que pueden convertirse en contratistas idóneos para suplir la necesidad planteada. A su vez los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los servicios ofertados deben prestarse cumpliendo los estándares de calidad y las normas que lo regulen la materia.

Condiciones técnicas y tecnológicas del proceso de chatarrización "Todo bien inventariable o activo de cualquier clase tangible e intangible controlados por el Ministerio de Defensa que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, los cuales pueden ser propios o de terceros. Se manejarán y controlarán de acuerdo con su naturaleza y en concordancia con las respectivas cuentas establecidas en el Catálogo general de cuentas para entidades de Gobierno".

Para llevar a cabo la desintegración de los bienes se busca que se haga mediante un procedimiento que evite, mitigue y/o maneje los impactos ambientales negativos directos o indirectos que se puedan generar producto del proceso, y que puedan afectar los recursos naturales renovables y el ambiente, en especial la atmósfera, el agua, el suelo y el paisaje, así como la salud humana. Al mismo tiempo, el procedimiento implementado para la desintegración debe propender por la maximización de la cantidad de residuos peligrosos y no peligrosos, que, clasificados por corriente de residuo, sean tratados por gestores especializados y, consecuentemente, buscar reducir, al mínimo posible, la cantidad de desecho no aprovechable

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

que es necesario disponer de forma definitiva.

2.2.3 ASPECTOS ECONÓMICOS

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Análisis del sector

Las actividades económicas en Colombia se dividen en tres sectores principales, cada uno de estos tiene un papel importante en la economía colombiana y su desarrollo está relacionado con el crecimiento general de la economía del país.

Sector primario: Este sector se refiere a la producción de materias primas y recursos naturales. En Colombia, el sector primario está compuesto por la agricultura, la pesca, la minería y la explotación de petróleo y gas; la agricultura es uno de los subsectores más importantes de la economía colombiana, con cultivos como café, banano, flores, frutas, verduras y otros productos agrícolas.

Sector secundario: Este sector se dedica a la producción y transformación de bienes a partir de las materias primas producidas por el sector primario. En Colombia, el sector secundario incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía; la industria manufacturera es uno de los sectores más importantes del país, con una amplia variedad de productos como alimentos procesados, textiles, productos químicos, maquinaria y equipos de transporte.

Sector terciario: Este sector abarca la prestación de servicios. En Colombia, el sector terciario es el sector más grande y representa una parte importante de la economía; este sector incluye actividades como el comercio, transporte, el turismo, finanzas, comunicaciones, educación, salud y otros servicios profesionales.

Es importante tener en cuenta que estos sectores no son mutuamente excluyentes y están interconectados entre sí. Por ejemplo, el sector primario proporciona materias primas al sector secundario para la producción de bienes manufacturados y el sector terciario brinda servicios a los otros dos sectores. La comprensión y análisis de la actividad económica en cada uno de estos sectores es importante para entender el desempeño de la economía colombiana en su conjunto.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual del presente proceso hace parte del sector terciario o de servicios se procede a realizar un análisis detallado del subsector.

4665 Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

Esta clase incluye:

El comercio al por mayor (compra) de desperdicios y desechos de chatarra metálica y de materiales para reciclaje, incluidos la recogida, la clasificación, la separación y el desguace de productos usados (incluso automóviles), para obtener partes y piezas reutilizables (para la venta), el embalaje y reembalaje, el almacenamiento y la entrega, aunque sin un proceso de transformación real.

LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COLOMBIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

Es un sistema de producción y consumo que promueve la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía; teniendo en cuenta la capacidad de recuperación de los ecosistemas y el uso circular de los flujos de materiales a través de la implementación de innovaciones tecnológicas, alianzas, colaboraciones entre actores y el impulso de modelos de negocio que respondan a los fundamentos del desarrollo sostenible (ENEC, 2019).

Colombia se ha propuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en su Pacto por la Sostenibilidad, acelerar la transición hacia el modelo de Economía Circular como base para la reducción, reutilización y reciclaje de los residuos y materiales; así como el uso eficiente de los recursos como el agua y la energía.

Para su implementación el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS en 2018 formuló la Estrategia Nacional de Economía Circular – ENEC, la cual establece los instrumentos para la consecución de las metas de corto y mediano plazo para el país en la materia.

La Economía Circular, comprende varias categorías, las cuales pueden variar conforme se avance en su implementación. Algunos de los temas relacionados con la Economía Circular son:



RECURSOS NATURALES	PRODUCCION Y CONSUMO	RESIDUOS	EMPLEOS	EMPRENDIMIENTO
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Agua ➤ Energía ➤ Minerales ➤ Madera 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Eco diseño ➤ Remanufacturar ➤ Maquinaria y equipos (P+I) ➤ Simbiosis industrial ➤ REP: Responsabilidad extendida del productor ➤ Reparación 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Sólidos ➤ Líquidos ➤ Gaseosos ➤ Gestión de residuos 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ambientales ➤ Verdes ➤ Circulares 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ eco innovación ➤ financiación e incentivos ➤ nuevos modelos de negocio para la economía circular

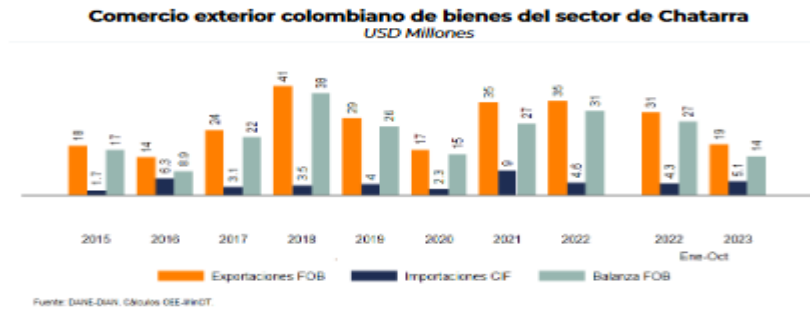
Entre las categorías que comprende la economía circular están los recursos naturales, como el agua, la energía y los minerales. También está la producción y el consumo, que tiene subcategorías como eco diseño y la simbiosis industrial. Los residuos hacen parte del modelo, entre los que están los sólidos, líquidos, gaseosos y gestión de residuos.

El modelo contempla el diseño de productos y servicios, su forma de uso, distribución y recolección para que vuelvan a ser parte del sistema: la economía circular busca dejar de lado la contaminación y los excedentes dañinos para el ambiente que deja el consumo.

PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

La chatarra es un material que se obtiene de la recuperación de productos metálicos que ya han cumplido su vida útil. Es una importante fuente de materias primas para la industria, ya que permite reducir el consumo de recursos naturales y la generación de residuos.

Comercio exterior



La balanza comercial fue superavitaria entre 2015-2022. Las exportaciones crecieron a una tasa promedio anual de 9,7 % mientras las importaciones aumentaron en promedio 15,1 %. El mayor monto exportado fue de USD 41 millones en 2018.

A octubre de 2023, las exportaciones cayeron 0,04 % con respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones a octubre crecieron 16,9 %.

Exportaciones

Valores exportados por subpartida arancelaria

Prod.	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
7204210000	Desperdicios y desechos de acero inoxidable.	10.985	9.799	12.554	14.154	15.405	10.522	19.001	22.915	19.675	15.608
7204300000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.	2.645	1945	6.353	14.679	5.992	2.958	11.055	8.489	7.898	2.671
7204290000	Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados.	3.719	1.312	1.857	7.318	5.261	2.661	3.807	3.327	2.948	367
7204490000	Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero.	913	2.079	3.454	4.053	1.871	756	553	311	291	112
7204100000	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición.	35	67	58	396	108	0	86	0	0	35
	Subtotal	18.298	14.103	24.274	40.601	28.636	16.898	34.502	35.040	30.812	18.794
	Exportaciones totales	18.298	14.103	24.274	40.601	28.636	16.898	34.502	35.040	30.812	18.794

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-Mincit. Descripción de las partidas modificada.

Las exportaciones crecieron 1,6 % en 2022 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por mayores ventas de Desperdicios y desechos de acero inoxidable. las cuales contribuyeron a la variación en 11,3 p.p.

A octubre de 2023, cambia la tendencia , con un decrecimiento del 0,04 % en relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento se debe principalmente a menores ventas de Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados. las cuales contribuyeron a la variación en -17 p.p.

Prod.	Descripción	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
7204300000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.	11.692	3.618	29.074	52.442	24.915	14.233	29.039	20.029	18.434	8.060
7204210000	Desperdicios y desechos de acero inoxidable.	8.916	9.864	10.518	16.019	17.369	9.918	11.068	11.572	9.402	10.704
7204490000	Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero.	7.641	1.511	1.460	4.138	3.573	2.294	2.464	1.626	1.373	209
7204100000	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición.	425	194	276	1.283	396	0	129	0	0	112
	Subtotal	33.619	26.640	55.541	87.922	51.876	28.618	43.237	33.443	29.396	19.162
	Exportaciones totales	33.619	26.640	55.541	87.922	51.876	28.618	43.237	33.443	29.396	19.162

(p) Año acumulado.
Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-Mincit. Descripción de las partidas modificada.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



80310-1

PUBLICA

Las cantidades exportadas disminuyeron 22,7 % en 2022 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por menores ventas de Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados., las cuales contribuyeron a la variación en -20,8 p.p.

A octubre de 2023, persiste la tendencia, con un decrecimiento del 34,8 % en relación al mismo periodo del año anterior. Esto principalmente debido a menores ventas de Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados., las cuales contribuyeron a la variación en -35,3 p.p.

Exportaciones: precios implícitos por subpartida arancelaria

desq	Descripción	Precios implícitos (USD FOB/kg)									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
7204300000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.	0,23	0,23	0,22	0,28	0,24	0,21	0,38	0,42	0,43	0,33
7204210000	Desperdicios y desechos de acero inoxidable.	1,23	0,99	1,19	0,88	0,89	1,06	1,72	1,98	2,09	1,46
7204290000	Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados.	0,49	0,07	1,27	1,77	1,47	1,16	1,54	2,05	2,15	1,75
7204490000	Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero.	0,18	0,18	0,24	0,29	0,33	0,35	1,03	1,44	1,55	1,46
7204100000	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición.	0,08	0,35	0,21	0,31	0,27		0,67			0,31

[p] Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT. Descripción de las partidas modificada.

El precio implícito de las exportaciones de Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados. aumentó en 2022 comparado con 2021. A octubre de 2023 se observa una tendencia decreciente en este precio implícito.

El mayor precio implícito en 2022 se observó para Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados

Exportaciones: valores según destino

País	Nombre	Miles USD FOB									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
245	España	4.334	2.708	3.402	3.494	3.683	2.339	4.401	7.607	6.585	6.638
361	India	1.120	233	1.272	2.725	5.556	4.137	7.735	6.597	5.418	4.530
573	Países Bajos.	4.553	3.473	3.959	7.396	3.550	1.013	5.086	5.872	5.829	1.831
249	Estados Unidos.	865	150	1.174	568	464	311	3.552	4.075	4.075	364
218	Taiwán (Formosa)	1.780	3.816	7.559	14.513	5.884	2.137	5.341	3.922	3.896	317
776	Tailandia.	2.037	1.182	2.440	1.774	4.522	6.088	7.302	2.957	2.674	1.287
081	Bangladesh.	0	0	399	3.428	2.002	0	888	1.819	1.319	2.066
215	China.	0	29	109	216	314	153	0	1.159	0	1.546
399	Japón.	68	0	0	14	9	0	0	440	440	0
580	Panamá.	0	0	0	0	0	0	15	311	295	82
	Subtotal	14.756	11.591	20.314	34.128	25.984	16.177	34.320	34.759	30.530	18.660
	Exportaciones totales	18.298	14.103	24.274	40.601	28.636	16.898	34.502	35.040	30.812	18.794

[p] Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MinCIT

En 2022 el principal destino de las exportaciones del sector fue España, hacia el cual se exportaron USD 7,6 millones, representando el 21,7 % del total. En segundo lugar se encontró India con USD 6,6 millones (18,8 %), seguido por Países Bajos con USD 5,9 millones (16,8 %).

A octubre de 2023, las ventas externas del sector a España aumentaron 0,8 %, con respecto al mismo periodo del año anterior.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

País	Nombre	Toneladas netas									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
218	Taiwán (Formosa)	3.187	6.591	18.129	49.239	18.558	9.234	14.169	10.298	10.276	1.000
081	Bangladesh.	0	0	1.680	2.101	2.682	0	2.391	4.829	3.307	6.315
776	Tailandia.	7.261	1.838	6.619	3.659	6.390	9.397	13.345	4.683	4.504	1.512
361	India	943	244	3.530	3.444	7.234	4.398	5.069	4.212	3.371	3.266
245	España	3.722	3.343	3.078	2.585	2.919	1.910	2.515	3.484	2.945	4.419
573	Países Bajos.	3.504	3.188	3.718	5.359	2.870	1.064	3.174	2.622	2.572	1.204
249	Estados Unidos.	533	144	921	475	172	271	2.227	1.583	1.583	118
215	China.	0	48	96	246	615	397	0	868	0	1.027
855	Vietnam.	416	0	2.474	636	0	0	0	403	403	0
580	Panamá.	0	0	0	0	0	0	43	326	299	80
	Subtotal	19.567	15.396	40.246	67.744	41.442	26.670	42.934	33.308	29.260	18.940
	Exportaciones totales	33.619	26.640	55.541	87.922	51.876	28.618	43.237	33.443	29.396	19.162

[p] Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MincIT

En 2022 el principal destino en cuanto a cantidades exportadas del sector fue Taiwán (Formosa), hacia el cual se exportaron 10.298 toneladas, representando el 30,8 % del total. En segundo lugar se encontró Bangladesh con 4.829 toneladas (14,4 %), seguido por Tailandia con 4.683 toneladas (14 %).

A octubre de 2023, las cantidades vendidas a Taiwán (Formosa) disminuyeron 90,3 %, con respecto al mismo periodo del año anterior.

País	Nombre	Precios implícitos (USD FOB/Kg)									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
218	Taiwán (Formosa)	0,56	0,58	0,42	0,29	0,32	0,23	0,38	0,38	0,38	0,32
776	Tailandia.	0,28	0,64	0,37	0,48	0,71	0,65	0,55	0,63	0,59	0,85
361	India	1,19	0,95	0,36	0,79	0,77	0,94	1,53	1,57	1,61	1,39
245	España	1,16	0,81	1,11	1,35	1,26	1,22	1,75	2,18	2,24	1,50
573	Países Bajos.	1,30	1,09	1,06	1,38	1,24	0,95	1,60	2,24	2,27	1,52
249	Estados Unidos.	1,62	1,04	1,27	1,20	2,69	1,15	1,59	2,57	2,57	3,08

[p] Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MincIT

Se observa que los precios implícitos de las exportaciones del sector de Chatarra a Estados Unidos y Países Bajos son los más altos dentro de los principales destinos.

Importaciones

Prod.	Descripción	Miles USD CIF									
		2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2022p	2023p
7204490000	Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero.	1.116	1.352	2.187	657	1.306	972	7.183	2.813	2.800	2.293
7204290000	Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados.	198	69	152	331	256	1.037	556	861	717	2.146
7204100000	Desperdicios y desechos (chatarra), de fundición.	36	4.322	660	2.126	1.882	24	208	623	556	297
7204300000	Desperdicios y desechos, de hierro o de acero estañados.	346	540	64	344	435	176	1.059	254	231	299
7204210000	Desperdicios y desechos de acero inoxidable.	12	31	23	20	2	94	37	23	23	21
	Subtotal	1.708	6.314	3.086	3.478	3.961	2.303	9.042	4.574	4.326	5.056
	Importaciones totales	1.708	6.314	3.086	3.478	3.961	2.303	9.042	4.574	4.326	5.056

[p] Año acumulado.

Fuente: DANE-DIAN - Cálculos OEE-MincIT

Las importaciones disminuyeron 49,4 % en 2022 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por menores compras de Los demás desperdicios y desechos (chatarra), de fundición, de hierro o de acero., que contribuyó a la variación en -48,3 p.p.

A octubre de 2023, cambia la tendencia en las compras externas del sector con un aumento del 16,9 % en relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento fue explicado principalmente por las mayores compras de Los demás desperdicios y desechos de aceros aleados., que contribuyó con 33 p.p. a la variación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



50310-1

PUBLICA

Empresas exportadoras



Principales exportadoras

Empresa	USD FOB	
	2022	Part %
C.I Aca Aluminios Cobres Y Aceros Sas	11.579.388	33,3
C.I Metales La Union Ltda.	4.707.308	13,4
Atlantimetals Sas	2.526.442	7,2
C.I Almasag S.A.	1.404.065	4,0
ComercIALIZADORA METALEXPORT S.A.S	1.286.075	3,7
Comexport Sas	646.442	1,8
Subtotal	32.850.546	93,2

Fuente: DANE (SIAN) - Cálculos: OEE MinCIT
Nota: Participación del subtotal es respecto al total exportado, incluyendo personas naturales.

Entre 2015-2022, se registraron en promedio 35 empresas exportadoras (personas jurídicas) por año.

A octubre de 2023, hubo 3 empresas menos que registraron exportaciones frente a igual periodo del año anterior.

Las 6 principales empresas exportadoras representaron el 93,2 % de las ventas externas del sector durante 2022

C.I Aca Aluminios Cobres Y Aceros Sas fue la principal empresa exportadora durante 2022, participando con el 33 % de las ventas externas del sector.

VARIABLES ECONÓMICAS

A continuación, se expone información relevante como lo es el PIB, IPC, indicadores económicos, cifras de importaciones y exportaciones, tasa representativa del mercado entre otros, extraída de diferentes fuentes en la cual plasma únicamente los datos relevantes a este proceso y la posibilidad que estas variables pueden influenciar en el mismo.

Los indicadores nacionales como factor de análisis del comportamiento de la economía colombiana que pueden incidir en el presente proceso contractual, reflejan la siguiente información:

INDICE DE PRECIO DEL CONSUMIDOR - IPC

Información octubre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

Fuente: DANE, IPC

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

1. RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2025

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2025, el IPC registró una variación de 0,18% en comparación con septiembre de 2025, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,18%): Recreación y cultura (0,81%), Salud (0,65%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,37%), Restaurantes y hoteles (0,27%) y por último, Prendas de vestir y calzado (0,22%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,14%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,12%), Educación (0,06%), Información y comunicación (-0,02%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,35%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,17	-0,01	0,81	0,03
Salud	1,71	0,17	0,00	0,65	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	-0,04	-0,01	0,41	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,38	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,21	0,00	0,37	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,14	0,01	0,27	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,22	0,01
TOTAL	100,00	-0,13	-0,13	0,18	0,18
Transporte	12,93	-0,01	0,00	0,14	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,12	0,00
Educación	4,41	0,02	0,00	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,02	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,76	-0,14	-0,35	-0,07

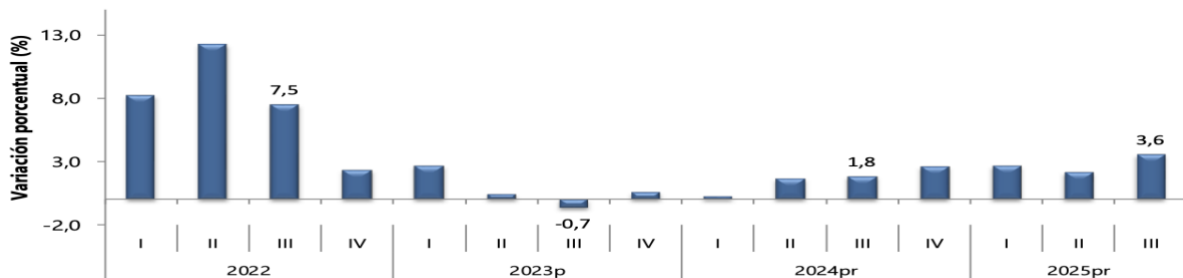
Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,18%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025Pr-III**



Fuente: DANE, PIB_T

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

1. Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos

automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

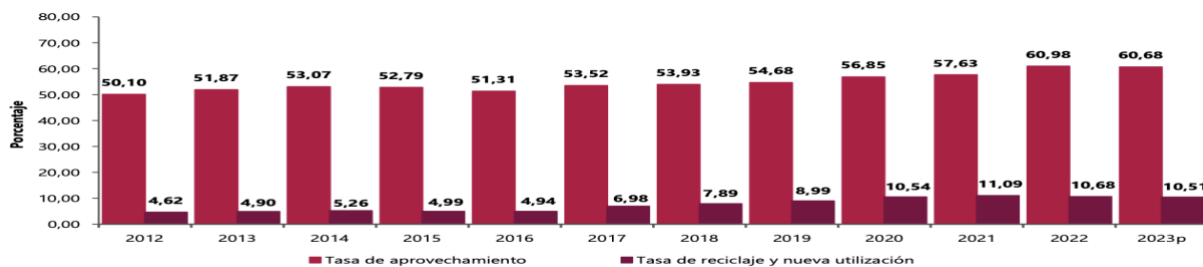
Fuente: DANE, PIB_T

CUENTA AMBIENTAL Y ECONÓMICA DE FLUJOS DE MATERIALES DE RESIDUOS SÓLIDOS (CAEFM-RS)

Se tendrá en cuenta el boletín técnico Cuenta ambiental y económica de flujos de materiales de residuos sólidos (CAEFM-RS), publicado el 08 de agosto del 2025 por el DANE, en el cual se describen los principales resultados para los residuos sólidos y productos residuales e indicadores de flujos de materiales de residuos sólidos, para el periodo 2022 y 2023 en versión provisional.

Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS) 2022 – 2023 provisional

Gráfico 1. Tasa de reciclaje y nueva utilización, y tasa de aprovechamiento (porcentaje)
Total nacional
2012-2023^P



Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

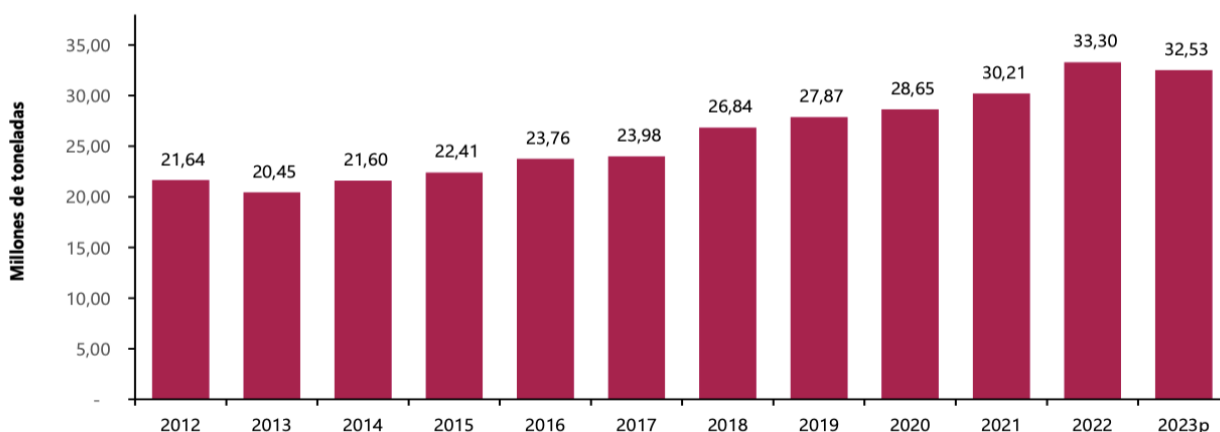
PUBLICA

Oferta de residuos sólidos y productos residuales

Para 2023p, la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de los procesos de producción, consumo y acumulación descendió a 32,53 millones de toneladas con relación al 2022, dentro de las cuales el 77,0% (25,04 millones de toneladas) correspondió a residuos sólidos, y el 23,0% (7,49 millones de toneladas) a productos residuales. El comportamiento de la oferta para 2023p muestra un decrecimiento de 2,3%, explicado por una reducción de 2,9% en la oferta generada por las actividades económicas e importaciones (19,28 millones de toneladas) y una contribución de -1,7 puntos porcentuales, sobre la variación total del mismo periodo (ver tabla 1).

Gráfico 2. Oferta de residuos sólidos y productos residuales (millones de toneladas)

**Total nacional
2012-2023P**



Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)

Según origen, en 2023p la oferta de residuos sólidos y productos residuales generados por las actividades económicas e importaciones representó el 59,3% (19,28 millones de toneladas) y la oferta de los hogares el 40,7% (13,25 millones de toneladas).

Tabla 1. Oferta de residuos sólidos y productos residuales según origen (toneladas, porcentaje y puntos porcentuales)

**Total nacional
2022-2023P**

Origen	Toneladas		Variación anual (%)	Contribución a	
	2022	2023 ^P	2023 ^P /2022	variación anual (pp)	
Oferta total de residuos sólidos y productos residuales	33.298.357	32.526.772	-2,3	-2,3	
Actividades económicas e importaciones	19.857.232	19.275.793	-2,9	-1,7	
Hogares	13.441.124	13.250.979	-1,4	-0,6	

Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

Para 2023p, la oferta de residuos sólidos disminuyó a 25,04 millones de toneladas, presentando un decrecimiento de 2,8% respecto al año anterior. Los tipos de residuos con mayor contribución a la variación total correspondieron a los animales y vegetales con -2,0 puntos porcentuales, seguido de los mixtos y comerciales con -0,7 puntos porcentuales.

Tabla 2. Oferta de residuos sólidos según tipo de material (toneladas, porcentaje y puntos porcentuales)

**Total nacional
2022-2023^P**

Tipos de residuos	Toneladas		Variación anual (%) 2023 ^P /2022	Contribución a variación anual (pp)
	2022	2023 ^P		
Oferta total de residuos sólidos	25.758.447	25.041.402	-2,8	-2,8
Animales y vegetales	9.746.590	9.236.288	-5,2	-2,0
Mixtos y comerciales	11.983.710	11.803.407	-1,5	-0,7
Otros residuos sólidos	784.464	736.243	-6,1	-0,2
No metálicos reciclables	2.409.918	2.381.977	-1,2	-0,1
Metálicos	180.425	168.662	-6,5	0,0
Vehículos y equipos descartados	21.609	17.426	-19,4	0,0
Minerales y tierra	11.000	7.127	-35,2	0,0
Químicos y sanitarios	620.732	690.265	11,2	0,3
De la combustión	0,3	7	2066,7	0,0
Radiactivos				

Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)

Para 2023p, la generación de productos residuales descendió a 7,49 millones de toneladas, presentando un decrecimiento de 0,7% respecto al año anterior. Los tipos de residuos que más contribuyeron a la variación total de los productos residuales fueron los metálicos con -2,4 puntos porcentuales, seguido de los no metálicos reciclables con -1,8 puntos porcentuales.

Tabla 3. Oferta de productos residuales según tipo de material (toneladas, porcentaje y puntos porcentuales)

**Total nacional
2022-2023^P**

Tipos de residuos	Toneladas		Variación anual (%) 2023 ^P /2022	Contribución a variación anual (pp)
	2022	2023 ^P		
Oferta total de productos residuales	7.539.909	7.485.370	-0,7	-0,7
Metálicos	1.196.498	1.018.417	-14,9	-2,4
No metálicos reciclables	937.461	800.801	-14,6	-1,8
De la combustión	1.859,9	1.211	-34,9	0,0
Otros productos residuales	405.178	549.296	35,6	1,9
Animales y vegetales	4.997.281	5.106.990	2,2	1,5
Químicos y sanitarios	29	5.977	20162,8	0,1
Vehículos y equipos descartados	1.601	2.677	67,1	0,0
Mixtos y comerciales				
Minerales y tierra				
Radiactivos				

Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)

^Pprovisional

VARIACIÓN SALARIO MÍNIMO

Año	Salario Mínimo (COP)	Incremento (%)
2015	644.350	4.6%
2016	689.455	7%
2017	737.717	7%
2018	781.242	5.9%
2019	828.116	6%
2020	877.803	6%
2021	908.526	3.5%
2022	1.000.000	10.7%
2023	1.160.000	16%
2024	1.300.000	12%
2025	1.423.500	9.53%

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



Fuente:

[DANE: www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)
[ANIF: www.anif.gov.co](http://www.anif.gov.co)
[ANDI \(Encuesta de opinión industrial\): www.andi.com.co](http://www.andi.com.co)
[Banco de La República: www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co)
[Cámaras de Comercio](http://www.camaras.com.co)
[Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)
[Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co](http://www.fedesarrollo.org.co)
[Confecámaras: www.confecamaras.org.co](http://www.confecamaras.org.co)
[Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co)
[Asobancaria \(economía y finanzas\): www.asobancaria.com](http://www.asobancaria.com)

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

SIGLA	RAZON SOCIAL	PAGINA WEB
ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes	www.acolfa.org.co
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ACICAM	Asociación Colombiana de Industriales del Calzado del Cuero y sus Manufacturas	www.acicam.org
ACOPLÁSTICOS	Asociación Colombiana de Industrias Plásticas	www.acoplasctios.org
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	acopi.org.co
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotriz y sus Partes	www.asopartes.com
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	www.fenalco.com.co/
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co

MIPYMES EN COLOMBIA

De acuerdo al informe de La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) - DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA 2024.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



506310-1

PUBLICA

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas en Colombia

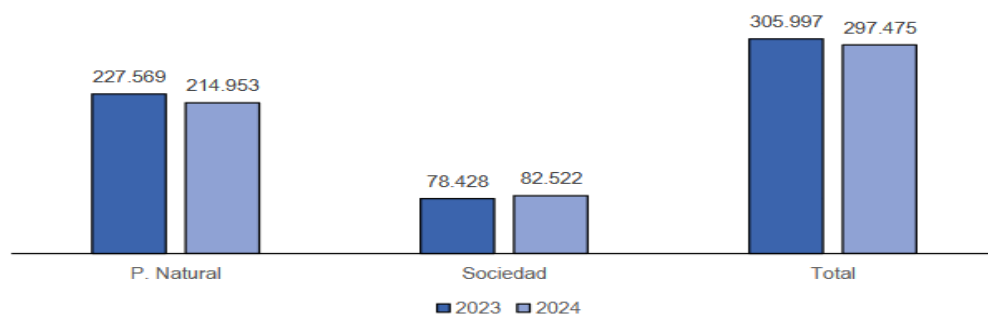
Según datos del DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.

Según el Banco de la Republica en términos de precios, la inflación anual se redujo al 5,2%, la más baja de los últimos cuatro años, aunque todavía se encuentra por encima de la meta del 3% fijada por el ente emisor. Ante esta desaceleración inflacionaria, el Banco redujo la tasa de interés de política monetaria a 9,5% al cierre de 2024, buscando estimular la actividad económica y acercar la inflación a su objetivo.

En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el 2024. De acuerdo con los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en 2024 se crearon 297.475 nuevas empresas, un 2,8% menos que en 2023 cuando se establecieron 305.997 compañías. Del total de nuevas empresas, el 72,3% fueron creadas por personas naturales y el 27,7%, por sociedades. En comparación con 2023, las matrículas de nuevas de sociedades aumentaron un 5,2%, mientras que las de personas naturales cayeron un 5,5%.

Este resultado refleja un panorama alentador para el tejido empresarial colombiano, evidenciando la fortaleza y el dinamismo de las empresas como motor del desarrollo económico del país. Estudios de Confecámaras han encontrado que las sociedades en Colombia tienen una tasa de supervivencia del 44% a los cinco años, mientras que las personas naturales solo alcanzan el 30%. Esto revela la mayor capacidad de las empresas que se constituyen como sociedades para enfrentar obstáculos y perdurar en el tiempo. Asimismo, las sociedades también presentan una tasa de movilidad del 18%, considerablemente superior al 0,7% de las personas naturales, lo que destaca su mayor potencial para crecer, diversificarse y contribuir al desarrollo económico del país.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

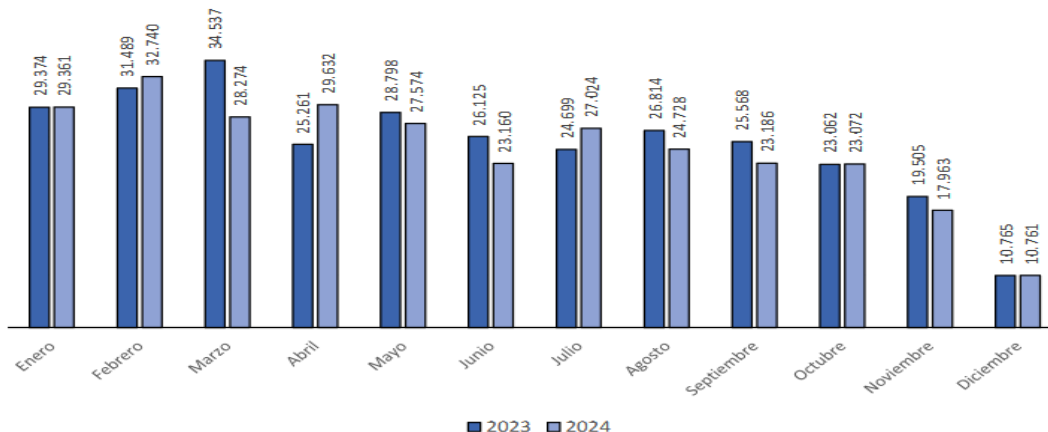
Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

Aunque la creación de empresas en 2024 mantuvo patrones estacionales similares a los de 2023, los registros fueron menores en la mayoría de los meses, excepto en febrero, abril y julio. Cabe resaltar que, al cierre del periodo de renovaciones (marzo), la creación de empresas en 2024 registró una disminución de 5.000 empresas en comparación con 2023.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%)

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

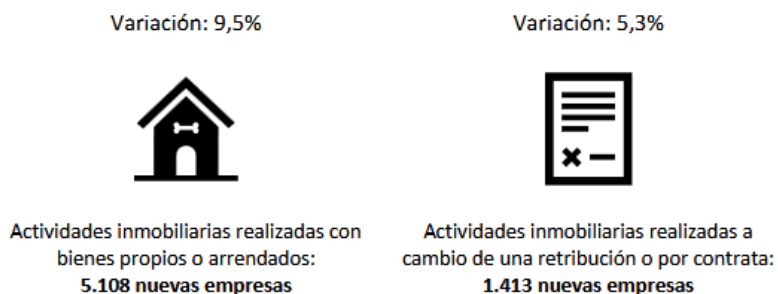
PUBLICA

En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%.

Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

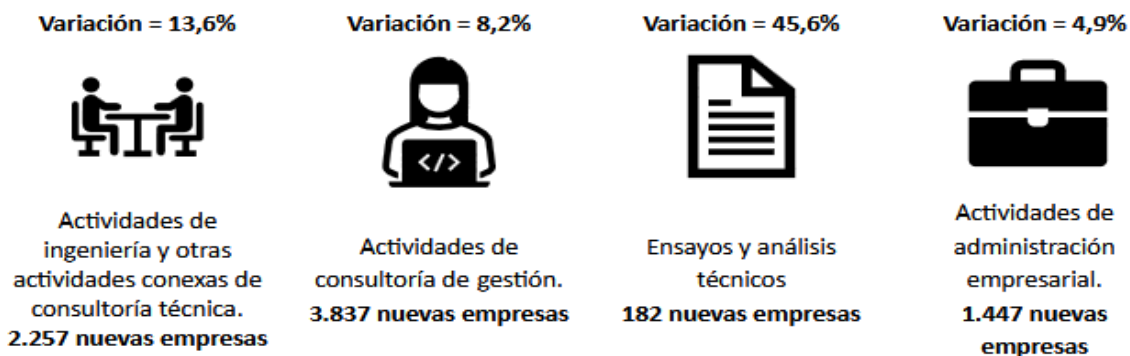
Dado que el subsector de actividades inmobiliarias es el que más contribuyó en la creación de empresas, a continuación, se destacan las actividades económicas dentro del subsector que contribuyeron en mayor medida:

Actividades inmobiliarias



Por otro lado, al interior del subsector de actividades profesionales, científicas Y técnicas, las siguientes actividades económicas contribuyeron de mayor manera en la variación registrada

Actividades profesionales, científicas y técnicas

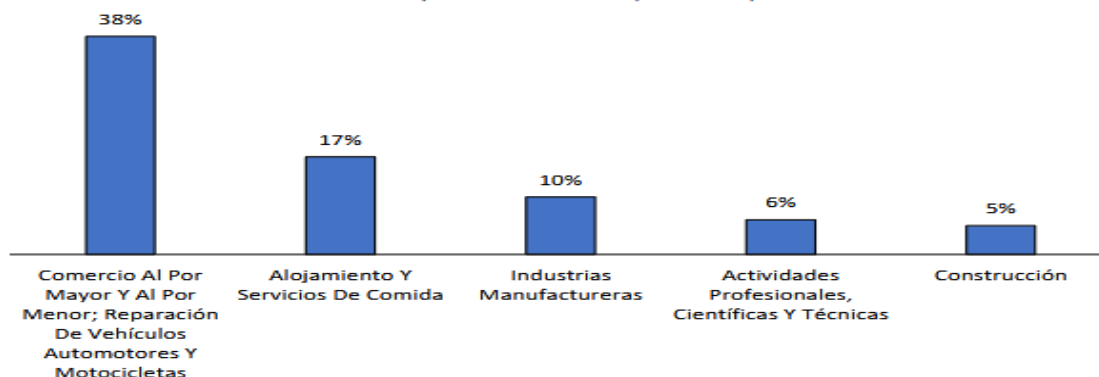


El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados (-25,5%), comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-20,0%); comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles (-19,7%); y comercio al por mayor de calzado (-19,7%).

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Gráfico 3. Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

2.2.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra determinado en su género y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación a los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad, ecuación contractual, buena fe, igualdad, y equilibrio entre prestaciones y derechos establecidos en la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello se debe continuar con la contratación para el servicio objeto del presente proceso con el fin de poder suplir las necesidades de la unidad.

Especialmente es importante recabar los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y eficiencia administrativa, igualdad, respeto, responsabilidad e imparcialidad como bien se han desarrollado por el Concejo de Estado en Sentencia 3 de diciembre de 2007, Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio, así:

El principio de transparencia:

El principio de transparencia persigue la garantía que, en la formación del contrato, con plena publicidad de las bases del proceso de selección y en igualdad de oportunidades de quienes en él participen, se escoja la oferta más favorable para los intereses de la administración, de suerte que la actuación administrativa de la contratación sea imparcial, alejada de todo favoritismo y, por ende, extraña a cualquier factor político, económico o familiar.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

En palabras de la Corte Suprema de Justicia:

“Mediante la transparencia se garantiza la igualdad y el ejercicio del poder con acatamiento de la imparcialidad y la publicidad. (...) Transparencia quiere decir claridad, diafanidad, nitidez, pureza, traslucidez. Significa que algo debe ser visible, que puede verse, para evitar la oscuridad, la opacidad, lo turbio y lo nebuloso. Así, la actuación administrativa contractual, debe ser perspicua, tersa y cristalina (...). Se trata de un postulado que pretende combatir la corrupción en la contratación estatal, que en sus grandes líneas desarrolla también los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad aplicados a la función administrativa (art. 209.C.N).”²

Por consiguiente, este principio aplicado a la contratación pública, excluye una actividad oculta, secreta, oscura y arbitraria en la actividad contractual y, al contrario, propende por una selección objetiva de la propuesta y del contratista del Estado para el logro de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses colectivos, en los términos del artículo 29 de la Ley 80 de 1993, en forma clara, limpia, pulcra, sana, ajena a consideraciones subjetivas, libre de presiones indebidas y en especial de cualquier sospecha de corrupción por parte de los administradores y de los particulares que participan en los procesos de selección contractual del Estado.

La Ley 80 de 1993 o Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entroniza a este principio principalmente en los procedimientos de selección, en la definición de las bases de los mismos –elaboración de los pliegos y términos de referencia- y en la publicidad que debe darse a éstos y a la contratación pública en general.

Ha destacado la Sala en otras oportunidades que la intención del Legislador fue establecer, como regla general, procedimientos regulados de selección objetiva del contratista³, con fundamento en “los conceptos de seguridad, corrección y moralidad administrativas, así como en el principio de igualdad de oportunidades para que cualquier persona que esté en posibilidad de contratar con la administración tenga acceso a ella”.

En tal virtud, en el artículo 24 del citado estatuto se desarrolla el principio de transparencia, en el sentido de disponer que la escogencia del contratista para la celebración de contratos con entidades estatales se efectuará siempre a través de licitación o concursos públicos, excepto en los casos en que por determinadas condiciones especiales que ameriten cierta rapidez o especificidad para satisfacer las necesidades de las mismas, se requiere acudir a formas de contratación directa (No. 1 *ibídem*).

... en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. (...)

“Con todo, el legislador para facilitar al máxima la actuación de la administración en casos excepcionales que reclaman su pronta intervención y, teniendo en cuenta que no todos los contratos son susceptibles de aplicarles las reglas de la licitación pública o el concurso, bien porque la cuantía del mismo no justifiquen el procedimiento de la licitación o concurso, ya por la naturaleza misma del contrato, por su finalidad, por su objeto, en fin, por circunstancias especiales, contempló otra forma o manera de celebrar los contratos estatales, en busca de una

2 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, Sala de Casación Penal, Sentencia de 19 de diciembre de 2000, Exp. 17088.

3 CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 19 de julio de 2001, Exp. 12.037.

4 BENDECK OLIVELLA, Jorge, Ministro de Obras Públicas, exposición de motivos al Proyecto de ley No. 149 Senado de 1992, en GACETA DEL CONGRESO, Año I, No. 75, 23 de septiembre de 1992, pág. 18

mayor agilidad en la celebración de éstos a fin de dar plena efectividad a los fines que persigue la función administrativa. Siendo ello así, estableció como excepción a la licitación o concurso, la contratación directa, entendida como la facultad que tiene el jefe de una entidad del Estado para escoger a la persona que ha de celebrar el contrato con la entidad, prescindiendo del procedimiento de licitación pública o concurso, pero sujeto en todo caso al principio de transparencia y al ejercicio del control de esa forma o manera de contratar por parte de las autoridades competentes.

No obstante, esa facultad de contratar directamente no es discrecional del jefe de la entidad, pues la ley identificó y definió los casos en que esa forma o manera de contratar por excepción era procedente. Determinó entonces el legislador, en trece literales los contratos en los cuales el Estado podrá contratar directamente; adicionalmente, consagró las reglas básicas de imperativo cumplimiento para dar plena aplicación al principio de la transparencia.

Por otra parte, en el parágrafo 1º del artículo 24, dispuso que en los casos de contratación directa los servidores públicos que en ella intervengan se encuentran sujetos al principio de legalidad..."5

También establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, como expresiones de este principio, la publicidad y contradicción de los informes, conceptos y decisiones que se adopten en los procesos, a través de la oportunidad que debe dar la administración a los interesados de conocerlos y controvertirlos (art. 24 No. 2), para lo cual podrán examinar todas las actuaciones de las autoridades, las cuales será públicas, solicitar que la adjudicación se haga en audiencia pública (art. 24 No.3) y obtener copia, con las reservas de ley, de las actuaciones y de las propuestas recibidas (art. 24. No. 4).

Igualmente, el principio de transparencia obliga a la administración a indicar los requisitos objetivos necesarios para participar, así como a definir reglas objetivas, justas, claras y complejas que permitan la confección de los ofrecimientos, aseguren una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierto de la licitación o concurso (art. 24 No. 5); señalar las reglas de adjudicación del contrato en los avisos de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones o términos de referencia (art. 24 No. 6); y motivar los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, y los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia (art. 24 No. 7).

De otra parte, en desarrollo de este principio las autoridades deben ejercer sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley y, por ende, no pueden actuar con desviación o abuso de poder y, adicionalmente, les está prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el estatuto de contratación (art. 24 No. 8).

En conclusión, el principio de transparencia, previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 garantiza otros principios, entre los que se encuentran los de imparcialidad, igualdad, moralidad y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

selección objetiva en la contratación, para lo cual se instrumente procedimientos de selección, con actuaciones motivadas, públicas y controvertibles por los interesados, con el fin de elegir la mejor oferta, razón por la cual cabe remitirse para la debida comprensión de este principio a los comentarios efectuados en torno a aquellos.

El principio de selección objetiva (deber).

La selección objetiva es un deber –regla conducta- en la actividad contractual, un principio que orienta los procesos de selección tanto de licitación pública como de contratación directa, y un fin pues apunta a un resultado, cual es, la escogencia de la oferta más ventajosa para los intereses colectivos perseguidos con la contratación.

El deber de selección objetiva, es desarrollado por el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, norma que establece varios conceptos a saber:

- a) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
- b) Ofrecimiento más favorable es aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos

CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C-508 de 2002

documentos o sólo alguno de ellos. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no podrá ser objeto de evaluación; y

- c) El administrador efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En este sentido, la selección objetiva consiste en la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, siendo improcedente considerar para ello motivaciones subjetivas. Para tal efecto, con carácter enunciativo, la norma consagra factores determinantes para esa elección, los cuales deben constar de manera clara, detallada y concreta en el respectivo pliego de condiciones o términos de referencia, o en el análisis previo a la suscripción del contrato si se trata de contratación directa, y que, sobre todo, deben apuntar al cumplimiento de los fines estatales perseguidos con la contratación pública.

El principio de eficacia

En virtud de este principio se tendrá en cuenta que los procedimientos de selección contractual deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias. Al igual que los anteriores encuentra sustento en el principio de economía en la contratación pública, el cual propende por la obtención de los resultados que se buscan con esta actividad, es decir, el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades públicas en la consecución de dichos fines (artículo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

3 de la Ley 80 de 1993).

El principio de eficiencia

Como corolario del debido proceso y del principio de economía, en los procesos de selección deben cumplirse únicamente las etapas estrictamente necesarias con el fin de asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable; además, con este mismo propósito los términos son preclusivos y perentorios y las autoridades están en la obligación de dar impulso oficioso a las actuaciones (art. 25 No.1). Bajo este mismo criterio de eficiencia, son deberes de las entidades públicas adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gastos, impidiendo las dilataciones y los retardos (art. 25 No. 4); abstenerse de someter el acto de adjudicación del contrato a aprobaciones o revisiones administrativas posteriores, o a cualquier otra clase de exigencias o requisitos, diferentes de los previstos en el estatuto (No. 8 art. 25), y adoptar procedimientos que garanticen la pronta solución de las diferencias y controversias que con motivo del proceso de selección y celebración del contrato se presenten (No. 5 art. 25).

Para efectos del presente proceso se consultó la normatividad aplicable al tema de enajenación de bienes estatales y disposición final de residuos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a través del cual, la administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la Entidad.

El Decreto 1082 de 2015 en el CAPÍTULO 2 "**DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA**", SECCIÓN 2 "**ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO**", SUBSECCIÓN 2 "**MECANISMO DE ENAJENACIÓN**", establece como mecanismos de enajenación: (i) Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, (ii) Enajenación directa a través de subasta pública, y (iii) Enajenación a través de intermediarios idóneos.

A su turno el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, establece:

VENTA DE BIENES:

En los procesos de enajenación de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional, se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por las normas de contratación pública, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva, así como los procedimientos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes del estado.

La entidad de acuerdo con las normas vigentes, podrá realizar directamente la enajenación o contratar para ello a promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes o cualquier otro intermediario idóneo cuyo objeto social sea la enajenación especializada de bienes, según corresponda al tipo de bien a enajenar. También podrá hacerlo a través de la sociedad Central de Inversiones CISA S.A.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Las Reglas y procedimientos para la venta establecidos por la Unidad, deberá garantizar la libre

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

conurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en subasta pública. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales habilitadas y se efectuó un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien ofertó el mejor precio.

En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el mayor precio ofrecido por los participantes habilitados en sus ofertas, será el valor inicial con el que se comenzara la subasta, el bien será adjudicado al que haya ofertado el mayor valor a pagar.

El listado de bienes a vender y el precio mínimo de venta de cada uno de ellos, podrán ser publicados a través del SECOP, en la página web de la entidad o en un diario de amplia circulación nacional.

El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar.

Así mismo, una vez se consolide la venta se deben realizar todos los trámites legales y documentos necesarios de transferencia de propiedad cuando aplique.

DESTRUCCIÓN

Cuando por obsolescencia, deterioro, avería, rotura o cualquier otro hecho que impida su venta o no la haga aconsejable, y se determine su destrucción, se debe seguir el siguiente procedimiento.

- El Jefe del área de almacenes y propiedades, planta y equipo en servicio, presentará ante el Jefe Logístico, Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces, la relación detallada de los bienes inservibles que van a ser destruidos.
- En el acto administrativo (Resolución) que ordena la baja y dispone la destrucción, se debe establecer el plazo para realizar este proceso.
- Con la resolución como antecedente, los bienes serán destruidos o incinerados por funcionarios de la Unidad o entregados a una empresa certificada que garantice su adecuada disposición final, en presencia del Jefe de Abastecimiento, Jefe Logístico de la Unidad, o quien haga sus veces, así como, un funcionario de Control Interno, en observancia de la normatividad ambiental vigente.
- Se elaborará un acta de destrucción mediante la cual se detallen los bienes incinerados o destruidos, con la firma de los funcionarios que intervienen en el proceso. Dejando constancia de los hechos mediante registros fílmicos o fotográficos.
- En los casos especiales donde se requiera contar con equipos especiales para la destrucción, se deberán trasladar a los lugares donde se garanticen el medio ambiente, seguridad industrial y preservar la vida humana.

Para realizar los procesos de destrucción se deben atender las directrices establecidas en la Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos

El Decreto 1082 de 2015, donde se establece la enajenación de Bienes Muebles de propiedad del Estado:

Artículo 2.2.1.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

procedimiento.

1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.
2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP junto con los pliegos de condiciones definitivos.
3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.
4. La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.
5. En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.
6. La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.
7. Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.

Así mismo mediante la Circular No. 2024121007030563 "solicitud entrega material baja con referencia a la Circular No. 2024219003634193 de CEDE 4 se realiza la difusión de la Circular No. 2024121007030563 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-30.1 de fecha 20 de marzo de 2024, en el que se dan a conocer los lineamientos emitidos por parte del Almacén General de la Ayudantía General del Comando Ejercito, para el proceso de recepción del reintegro del material de activos fijos, para el proceso administrativo de baja correspondiente al cronograma para la vigencia 2024 que emite CEDE 4.

Mediante la Circular 2024219003634193 de CEDE 4 de fecha 26 de febrero de 2024 se emiten lineamientos e instrucciones a implementar para todas las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional, para realizar el al procedimiento de destrucción y baja definitiva del material de intendencia, campaña, acerados y activos fijos que se encuentran fuera de servicio, reintegrados por termino de vida útil u obsolescencia, registrados en el sistema de Información Logístico (SILOG), a través de la herramienta. Sistema de aplicaciones y Productos para el procedimiento de datos (SAP).

El presente proceso de selección deberá cumplir con las etapas contractuales dispuestas por la ley, la idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual del oferente. El contrato que llegase a celebrarse deben regirse por la ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1074 de 2015 modificado por el Decreto 1595 de 2015 y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, los estudios previos, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

IMPACTO AMBIENTAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	Generación de residuos RAEE.	Contaminación de suelo y agua.	Junto con la oferta el oferente deberá presentar Copia de los actos administrativos que otorgan la licencia ambiental, para los procesos de almacenamiento, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos Eléctricos, Electrónicos y de Telecomunicaciones (RAEE)
2	Generación de residuos RAEE.	Contaminación de suelo y agua.	En la ejecución del contrato el contratista deberá allegar copia de la licencia o acuerdo comercial con empresa que se encuentre autorizada para la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos. y/o RAEE.
3	Generación de residuos	Contaminación de suelo y agua.	Junto con la oferta el oferente deberá presenta el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición y entrega de residuos.
4	Generación de residuos	Contaminación del recurso hídrico.	En la Ejecución del contrato deberá presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados. Por lo tanto, deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección, transporte y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
5	Generación de residuos peligrosos.	Afectaciones al suelo y a las fuentes hídricas superficiales y subterráneas.	Junto con la oferta, el oferente deberá enviar el registro de generador de residuos peligrosos, trámite que se realiza anualmente ante el IDEAM. Si es generador de cantidades menores de 10 Kg al año, el oferente deberá enviar el cálculo de la media móvil. En caso de no estar obligado a estar registrado ante el IDEAM, allegar certificación suscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.

Además de las anteriormente mencionadas, se tendrán en cuenta las siguientes:

Ley 80 de 1993.

Ley 1150 de 2007.

Decreto 1082 de 2015.

Ley 1882 de 2018

Decreto 1860 de 2021

Ley 1437 de 2011 CPACA.

Código Civil.

Ley 1474 de 2011.

Decreto 019 de 2012.

Resolución 4130 de 2022, Manual de contratación

Políticas de contratación Sector Defensa

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

Se evidencian posibles Proveedores de acuerdo a la solicitud de cotización realizada por el área de Planes del CENAC de Barranquilla, mediante evento creado en la plataforma del SECOP II No. SIP-030-CENACBARR-2025.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

☆ **Proceso :**
Solicitud de información a los Proveedores
SIP-030-2025 (En análisis)
 Unidad de contratación CENACBARRANQUILLA

PROVEEDORES

Interesados 4
 112
 Competidores 4

SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS BATALLON DE DEASPC N° 02 "CACIQUE ALONSO XEQUE" Y BATALLÓN DE INFANTERIA No. 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2025
 (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 6/11/2025 12:00 PM - Fecha de publicación 1/11/2025 12:07 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
01/11/2025	05/11/2025	06/11/2025

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾
Oferta Enajenación BL INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	Bl Ingenieros Constructores SAS	5/11/2025 3:09 PM	1.318.654,5
Propuesta Cwpack	Cwpack	5/11/2025 10:19 AM	1.941.882,7
PROCESO ENAJENACION ATLANTICO - MAGDALENA	ASOCIACION PUERTA DE ORO	5/11/2025 10:08 AM	5.048.776
BAJA EJERCITO	ASOAMBIENTAL REC E.S.P	4/11/2025 5:36 PM	2.837.214,5

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones ▾

Lo anterior, permite identificar que existe pluralidad de oferentes para el proceso que se pretende adelantar.

De conformidad con la cadena de distribución de los bienes y/o servicios del objeto contractual, se cuenta con los posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes.

De igual manera, la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado regional, nacional y extranjero, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual.

De acuerdo a la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de información societaria SIIS con información con corte a 31 de diciembre de 2023 a nivel nacional, se toman las actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso así:

3830 Recuperación de materiales

Esta clase incluye:

- El procesamiento de desechos metálicos y no metálicos, chatarra y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, por lo general mediante procesos de transformación mecánicos o químicos.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

- La recuperación de materiales a partir de una corriente de desechos por medio de:
 - La separación y clasificación de materiales recuperables de corrientes de desechos no peligrosos (ej.: basura).

- La recuperación, separación y clasificación en categorías distintas de materiales recuperables mezclados, como: papel y cartón, y de artículos de papel o cartón, plásticos, productos metalúrgicos y metalmecánicos, de hierro, acero y de otros metales no ferrosos.

Algunos ejemplos de los procesos de transformación mecánica o química que se llevan a cabo son:

- La trituración mecánica de desechos metálicos tales como automóviles usados, lavadoras, bicicletas, etc. para su posterior clasificación y separación.
- El desmantelamiento de automóviles, computadoras, televisores y otros tipos de equipo con el fin de recuperar materiales.
- La reducción mecánica de grandes piezas metálicas, tales como vagones ferroviarios.
- La trituración de desechos metálicos, vehículos desechados que llegaron al final de su vida útil, etc.
- Otros métodos de tratamiento mecánico como el corte y el compactado para reducir el volumen.
- El desmantelamiento y la trituración de buques, locomotoras y material rodante ferroviario, remolques, semirremolques, carrocerías y contenedores multimodal.
- El desmantelamiento y la chatarrización de motocicletas, velomotores y sidecares.
- La recuperación de metales que contienen los desechos de material fotográfico; por ejemplo, las soluciones fijadoras, películas y papel fotográfico.
- La recuperación de productos de caucho, como llantas usadas, para obtener materias primas secundarias.
- La clasificación y granulación de plásticos para producir materias primas secundarias para la fabricación de tubos, macetas, bandejas de carga y productos similares.
- El procesamiento (limpieza, fusión, trituración) de desechos de plástico o caucho para convertirlos en gránulos.
- El triturado, la limpieza y la clasificación de desechos de vidrio.
- La trituración, la limpieza y la clasificación de otros residuos, como los materiales de demolición para obtener materias primas secundarias.
- El procesamiento de aceites y grasas de cocina para obtener materias primas secundarias.
- El procesamiento de otros desechos de alimentos, bebidas y tabaco, para convertirlos en materias primas secundarias.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

- El tratamiento de solventes y otros derivados del petróleo para su recuperación y la rectificación de alcoholes.
- La obtención del cuero recuperado a partir de retales de cuero.

4665 Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor (compra) de desperdicios y desechos de chatarra metálica y de materiales para reciclaje, incluidos la recogida, la clasificación, la separación y el desguace de productos usados (incluso automóviles), para obtener partes y piezas reutilizables (para la venta), el embalaje y reembalaje, el almacenamiento y la entrega, aunque sin un proceso de transformación real.

ITE MS	NIT	RAZON SOCIAL	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	CIUDAD
1	800214432	HORNOS NACIONALES SAS	E3830 - Recuperación de materiales	SOGAMOSO-BOYACA
2	800215707	SERVICIOS Y PROCESOS SERPRO SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
3	805024208	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SOLOMETALES S.AS CI SOLOMETALES EN REORGANIZACION	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	CALI-VALLE
4	810004051	STRUCTURAL SAS	E3830 - Recuperación de materiales	MANIZALES-CALDAS
5	811031651	CIALMASEG S A	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	830044820	M S A DISTRIBUCIONES SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
7	830082694	PAPELES EL TUNAL S.A.S	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	SOACHA-CUNDINAMARCA
8	830094689	Sitekol Refining SasSitekol Refining SasSitekol Refining Sas	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
9	830109367	QUIMICA DELTA LTDA	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
10	830113727	REENVASAR SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
11	830122420	PLASTICOS Y MADERAS RECICLABLES SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	SOACHA-CUNDINAMARCA
12	890303284	CENTRAL DE METALES Y CIA S.A.S	E3830 - Recuperación de materiales	CALI-VALLE
13	900226891	ECO GREEN RECYCLING SAS	E3830 - Recuperación de materiales	BARRANQUILLA-ATLANTICO
14	900328151	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GLOBAL SERVICES SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	CARTAGENA-BOLIVAR
15	900480931	CHATARRERIA OPITA SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	NEIVA-HUILA
16	900589386	EKO RED S.A.S	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	MEDELLIN-ANTIOQUIA
17	900664974	CI CENTROEXPORT SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ITAGUI-ANTIOQUIA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



506310-1

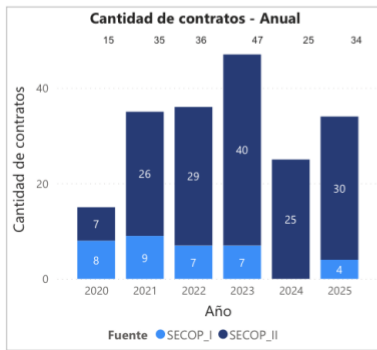
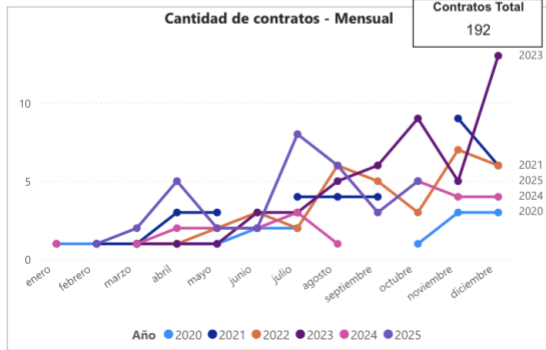
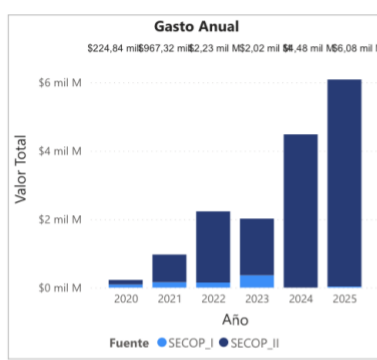
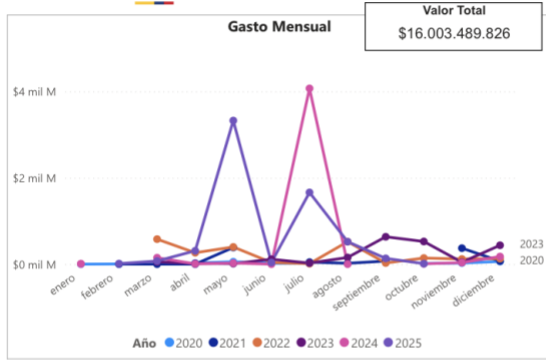
PUBLICA

18	900699558	COMERCIALIZADORA DE METALES LH SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	CAUCASIA-ANTIOQUIA
19	900717454	METALES Y EXCEDENTES RECUPERADOS S.A.S EN REORGANIZACION	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	APARTADO-ANTIOQUIA
20	900791893	AX3 - ANDINA DE AYUDAS AMBIENTALES SAS	E3830 - Recuperación de materiales	BOGOTA D.C.
21	900893377	C.I. INTI MINING GROUP SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
22	900975722	ECOPARS SAS	E3830 - Recuperación de materiales	GALAPA-ATLANTICO
23	901001971	CI ECOBUSINESS INT SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BARRANQUILLA-ATLANTICO
24	901069662	ECOPLASTICOS SIJ DE COLOMBIA SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
25	901079605	RECUPERADORA DE MATERIALES RECICLABLES SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BARRANQUILLA-ATLANTICO
26	901175501	PAZ Y VERDE SAS ZOMAC	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	RIOFRIO-VALLE
27	901197096	ECOMUNDO JG SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
28	901215210	CI IINOAMBIENTAL	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	YUMBO-VALLE
29	901255834	METALES SUAREZ SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	CALI-VALLE
30	901262682	COMERCIALIZADORA NORMETALES SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
31	901293377	MATERIALES DE LA SABANA SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
32	901331379	ECOMETALS RECYCLING SAS	E3830 - Recuperación de materiales	BOGOTA D.C.
33	901412342	SCRAP SERVICE SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ITAGUI-ANTIOQUIA
34	901418959	BIOFIBRAS DE COLOMBIA SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
35	901459002	COMERCIALIZADORA DE METALES COMETCUYABRO ZESE SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ARMENIA-QUINDIO
36	901550532	COMERCIALIZACION LOGISTICA Y SERVICIOS DEL VALLE SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	CALI-VALLE

Cabe anotar que en la base de datos de la Cámara de Comercio y de los gremios y cualquier otro sistema de información empresarial o sectorial disponible en el mercado se puede verificar los posibles proveedores pertenecientes al sector de estudio.

Aunado a lo anterior mediante la herramienta para el análisis de la oferta del portal de Colombia compra eficiente se tiene la siguiente información relevante dentro de la categoría 1119 desechos metálicos y chatarra, la cual permite establecer que en el mercado nacional existe un total 71 proveedores que participaron en procesos de enajenación durante el 2023 así:

ANÁLISIS DE LA OFERTA



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha
Fecha_firma: 29/01/2020 - 31/10/2025

Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
 1110 - Minerales, minerales metálicos y met...
 1111 - Tierra y piedra
 1112 - Productos no comestibles de planta ...
 1113 - Productos animales no comestibles ...
 1114 - Chatarra y materiales de desecho
 1115 - Fibra, hilos e hilados
 1116 - Tejidos y materiales de cuero
 1117 - Aleaciones
 1118 - Óxido metálico
 1119 - Desechos metálicos y chatarra

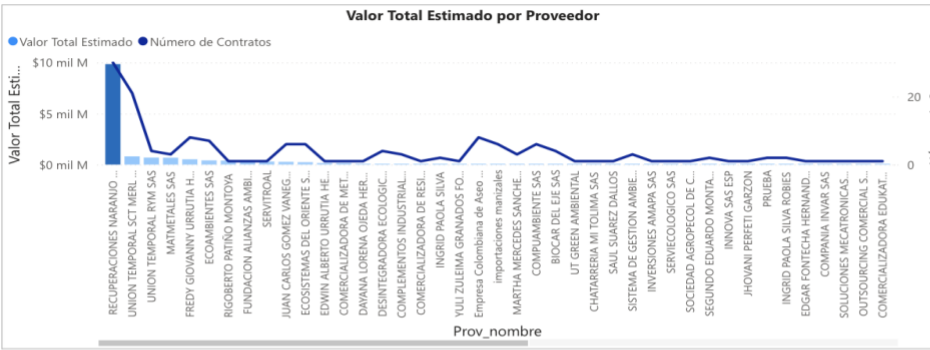
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
 Seleccionar todo
 Antioquia
 Atlántico
 Bolívar
 Boyacá
 Caldas
 Casanare

Plataforma:
SECOP_I SECOP_II

Valor Contratación
\$16 mil M

Número de Proveedores
71

Número de Contratos
192



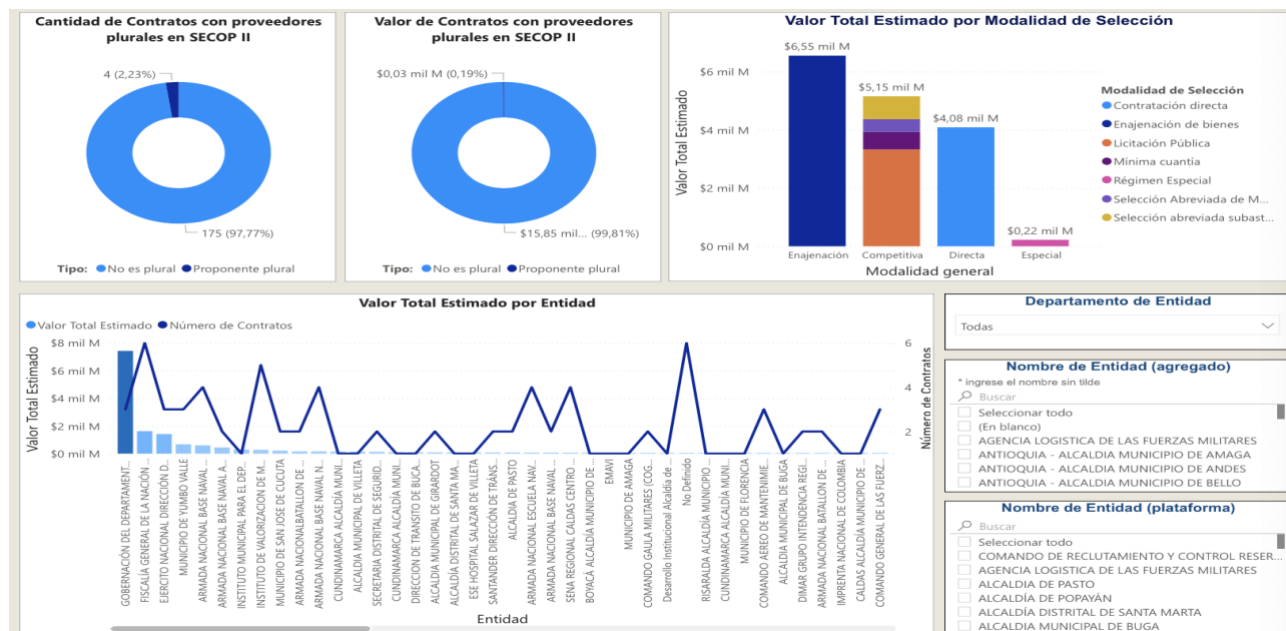
Nombre de Proveedor
 Seleccionar todo
 001 MODIFICACION
 12345
 ALEJANDRA
 ASOCIACION DE RECICLADORES DE NORTE DE SA...

Documento de Proveedor (Plataforma)
 Seleccionar todo
 1022335499

Valor contratado:
\$0 - \$4.061.155.000

Modalidad de selección
 Competitiva
 Enajenación
 Directa
 Especial





TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los procesos de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista De Fuentes De Información

- DANE: www.dane.gov.co –
- ANIF: www.anif.gov.co –
- ANDI (Encuesta de opinión industrial): www.andi.gov.co –
- Banco de La República: www.banrep.gov.co –
- Cámaras de Comercio –
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co –
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co –
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co –
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co–
- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- Ministerio de Industria y Comercio

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para el presente proceso de adquisición de mantenimiento y repuestos de vehículos.

Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por las Unidades.

2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

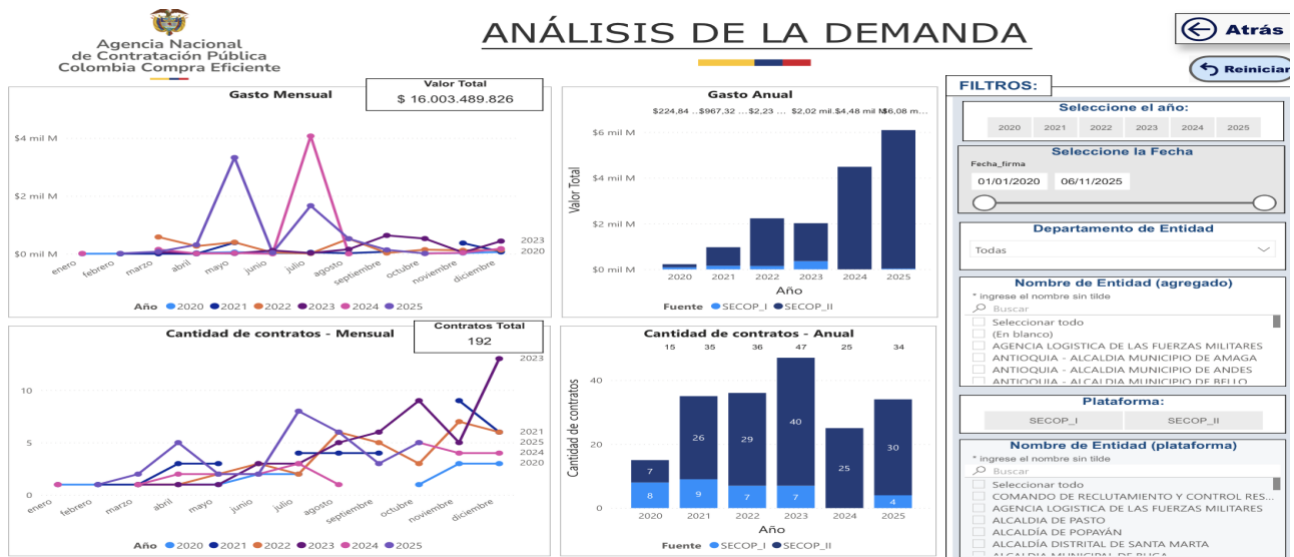
ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Teniendo en cuenta el objeto y especificaciones técnicas del presente proceso, la entidad no ha realizado procesos similares, sin embargo, durante las vigencias anteriores, contrató servicios con características técnicas similares así:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCION
076-SAMC-CENACBARR-2024	SELECCIÓN ABREVIADA - ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO	ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLARANQUILLA	RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO - SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL".	29 DE NOVIEMBRE DE 2024

En tal sentido se puede establecer que en el mercado existen proveedores, que puedan ofertar los servicios objeto del presente proceso.

Adicionalmente mediante la herramienta para el análisis de la demanda del portal de Colombia compra eficiente se tiene la siguiente información relevante que permite establecer que en el mercado nacional existe la siguiente demanda dentro de la categoría 1119 desechos metálicos y chatarra así:



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

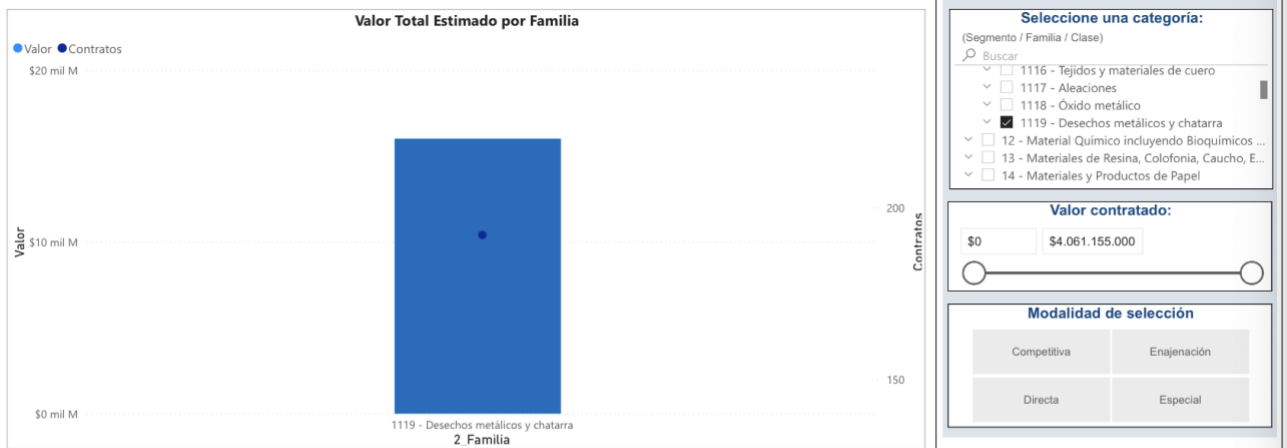
www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



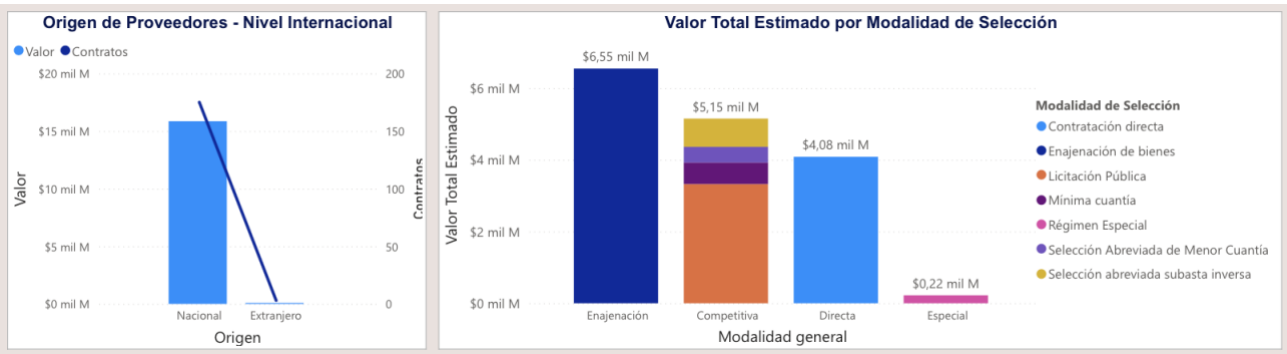
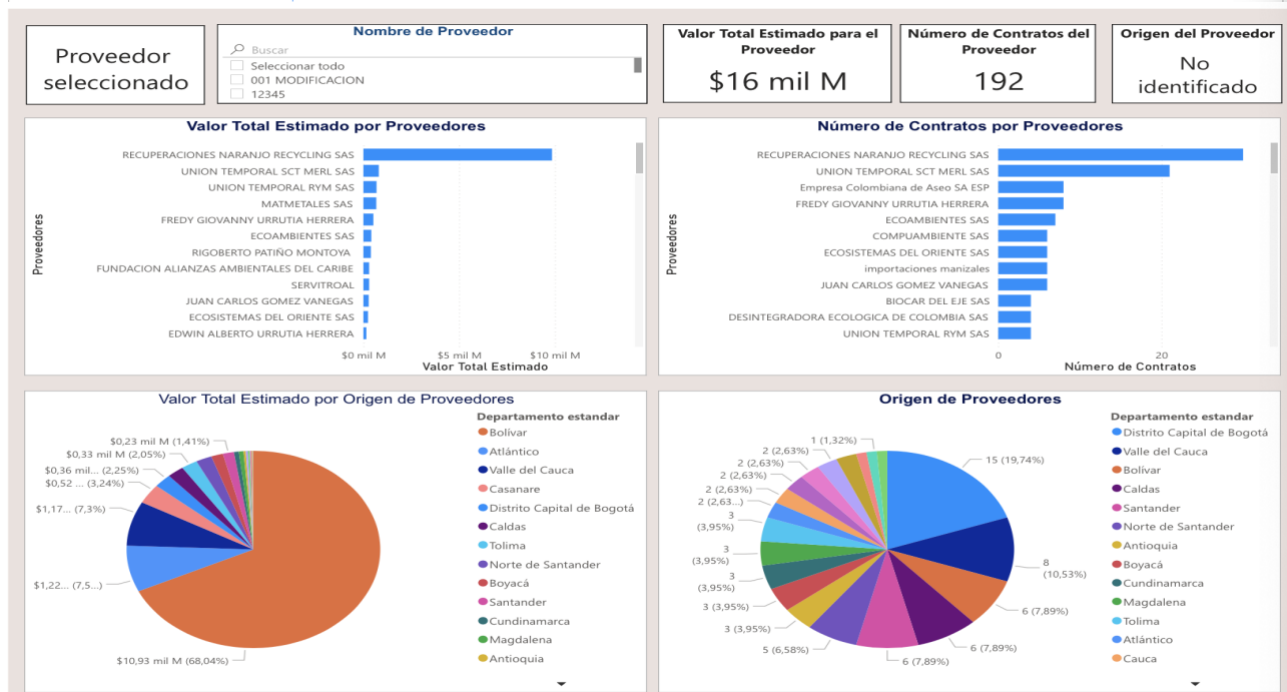
806310-1

PUBLICA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
1119 - Desechos metálicos y chatarra	15	\$224.836.030	1,40%	35	\$967.319.809	6,04%	36	\$2.229.297.156	13,93%	47	\$2.016.754.138	
Total	15	\$224.836.030	1,40%	35	\$967.319.809	6,04%	36	\$2.229.297.156	13,93%	47	\$2.016.754.138	



2.2.4 TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes y/o servicios requeridos, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para el presente proceso de "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".

Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para cubrir la necesidad planteada por la Unidad.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

"ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

VER ANEXO No. 2

3.3. VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá adjuntar a la propuesta documento suscrito por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los siguientes aspectos, acompañado de los documentos que allí se relacionan:

ITEM	ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a desintegrar y desnaturalizar de manera definitiva e irreversible los bienes objeto del proceso de destrucción correspondiente a material de intendencia, campaña, acerados y activos fijos. El oferente deberá hacer entrega del certificado de la destrucción como constancia de la desintegración de los bienes al delegado del Ejército Nacional máximo 5 días después de realizada la desintegración.		
2	El oferente del proceso de destrucción del material de intendencia (campaña, acerados y activos fijos), deberá garantizar la adecuada disposición final, garantizando la protección del medio ambiente y la		

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



506310-1

PUBLICA

	salud pública.		
3	El oferente debe garantizar la destrucción total de los elementos y como se efectúa su proceso de recuperación cumplimiento de las normas ambientales vigentes y demás que sean pertinentes		
4	El oferente certifica que dispone de personal, equipo, maquinaria e infraestructura, necesaria para realizar la desnaturalización total de los bienes objeto del proceso, garantizando que realizara la destrucción de todos los elementos.		
5	La entidad que lleve a cabo el proceso de destrucción, deberá emitir un certificado en la que relacione la totalidad del material destruido, como se efectuó el proceso y cuál será su destinación final.		
6	El oferente deberá certificar que dispone de instalaciones amplias y seguras que permite garantizar la seguridad de los bienes que serán desintegrados.		
7	La entidad que lleve a cabo el proceso de destrucción, debe garantizar que en el proceso de destrucción estará presente el siguiente personal: un (01) delegado del Comando Logístico del Ejército Nacional, almacenista, S4, control interno unidad centralizadora, S7, Ejecutivo, Comandante Unidad centralizadora, B4, B2, control Interno Brigada y Jefe de Estado Mayor Brigada o sus equivalentes cuando aplique.		
8	El oferente se compromete a entregar al Comité de Desintegración, un (01) informe físico y dos (02) copias en medio magnético (CD, DVD o USB) del registro fotográfico y audio-visual y debe permitir que el personal delegado por el Ejército, realice la toma de videos y fotografías que evidencien como se efectuó el proceso de destrucción o recuperación		
9	El oferente autoriza que el comité de destrucción delegado por el Ejército Nacional, realice acompañamiento permanente al proceso de desintegración de los bienes para lo cual sus delegados deberán estar presentes, antes, durante y después del procedimiento de destrucción.		
10	En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios y el comité de desintegración designando por el Ejército Nacional, de los elementos de seguridad		

	industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios. Igualmente deberá realizar las recomendaciones de seguridad industrial tanto al supervisor del contrato por parte de la Entidad como a quienes por sus funciones tengan incidencia con el presente proceso		
11	El oferente, deberá suministrar al supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso de la chatarra por cada elemento y el resumen con la cantidad de bienes destruidos, una vez finalice el proceso general de destrucción de bienes, lo anterior con el fin de generar las cuentas de cobro por parte del Ejército Nacional.		

NOTA 1: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, se deben anexar en el portal de contratación SECOP II, junto con su oferta en documento independiente debidamente firmados.

NOTA 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas.

3.4. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGUN EL CASO.

Para el presente proceso el origen de los bienes o servicios tendrá carácter internacional y/o nacional cumpliendo con los estándares de calidad exigidos por la ley colombiana para la realización de estos, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio.

3.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los elementos mencionados se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11141600	(11) Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	(14) Chatarra y materiales de desecho	(16) Desechos no metálicos y chatarra
11191600	(11) Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	(19) Desechos metálicos y chatarra	(16) Chatarra

NOTA1. Se exigirá Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), mínimo un (01) contrato registrado en el RUP (como se especifica en el siguiente numeral), **Se verificarán al menos uno (1) de los códigos antes mencionados:**

NOTA 2: Según lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no es un requisito habilitante estar inscrito en ellos**, por lo cual no son un criterio a evaluar; ahora bien, la exigencia del proceso es que entre los contratos registrados en el RUP y que se pretendan

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

hacer valer como experiencia, se evidencien los códigos como se menciona en la nota anterior.

4. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCION.

4.1. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II, el área de contratación adelanta el presente proceso, a través de la plataforma del SECOP II.

Conforme al Manual de Contratación y de Convenios Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 numeral 6.2.2.2 SELECCIÓN ABREVIDA

literal e:

6.2.2.2. SELECCIÓN ABREVIADA

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Esta modalidad de selección se encuentra desarrollada en el artículo 2° numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Las causales de selección abreviada de contratistas son:

- a) La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.
- b) La contratación de menor cuantía.
- c) La celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.
- d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.
- e) La enajenación de bienes del Estado.
- f) Adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.
- g) Actos y contratos con objeto directo de las actividades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM).
- h) Contratos de entidades a cargo de ejecución de Programas de Protección de Personas Amenazadas, Desmovilización y Reincorporación, Población Desplazada, Protección de Derechos Humanos y Población con Alto Grado de Vulnerabilidad
- i) La contratación de bienes y servicios para la Seguridad y Defensa Nacional.
- j) Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda

Así mismo, mediante Circular No. 2024496008009913 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-13.1 de fecha 1 de abril de 2024 mediante la cual se difunde la circular No. 2024121007030563 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-30.1 de fecha 20 de marzo de 2024, en el cual se dan a conocer los lineamientos emitidos por parte del Almacén General de la Ayudantía General del Comando del Ejército, para el proceso de recepción del reintegro del material de activos fijos, para el proceso administrativo de baja correspondiente a la vigencia 2024. La circular No. 2024121007030563 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-30.1 de fecha 20 de marzo de 2024 tiene como asunto la solicitud de entrega material intendencia para baja 2024, mediante el cual informan que el material que se vaya a ser objeto de reintegro, de cumplir con los parámetros establecidos en el Manual de Procedimiento Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes del MDN, en el que se señala lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

"4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes

Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja

de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos.

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos periodos de tiempo - máximo tres meses).

Para los bienes que serán objeto de baja debe contemplarse previamente si otra Unidad o entidad del sector defensa o entidad pública, los requiere para su uso, en cuyo caso aplicaría el procedimiento de transferencia interna o transferencia de bienes.

Destinación final de los bienes dados de baja:

Venta Permuta Destrucción

Desmantelamiento (Para reparación de partes) Entregados en parte de pago

Entregados a otras Unidades con fines de instrucción (Escuelas de formación) Entregados en adopción (Cuando se trate de caninos), y equinos (Nota 1) Entregados a entidades protectoras de animales (Semovientes)

Entregados a museos con fines educativos o culturales Utilizados como elementos de disuasión o exhibición.

Arrecife Natural (Hundimiento) para el caso de Unidades a Flote

Entregados al programa Computadores para educar, como partes y/o repuestos Entregados a la aseguradora cuando el contrato de seguros así lo disponga. (...)

Dentro de la misma circular se indica que el material fiscal no debe estar incluido en investigaciones administrativas a la luz de la Ley 1476 de 2011 y no estar pendiente de mantenimiento, todo esto con el fin de depurar lo inventarios fiscales de cada unidad.

Así mismo, la Circular No. 2024219003634-193 de fecha 26 de febrero de 2024 mediante la cual emiten los lineamientos e instrucciones a implementar por todas las unidades y dependencias del ejército nacional, para llevar a cabo el procedimiento de destrucción y baja definitiva del material de intendencia (campaña, acerados y activos fijos), que se encuentra fuera de servicio, reintegrado por término de vida útil u obsolescencia, registrado en el Sistema de Información Logístico (SILOG), a través de la herramienta Sistema de Aplicaciones y Productos para el procesamiento de datos (SAP).

Así las cosas, con relación al procedimiento de dar de baja los bienes de propiedad o cargos del Ministerio de Defensa o sus Unidades ejecutoras, el Manual de procedimiento administrativos y financieros del 17 de marzo de 2023 para el manejo de los bienes señala:

"4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes (...)

Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse

obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos.

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos periodos de tiempo - máximo tres meses).

Para los bienes que serán objeto de baja debe contemplarse previamente si otra Unidad o entidad del sector defensa o entidad pública, los requiere para su uso, en cuyo caso aplicaría el procedimiento de transferencia interna o transferencia de bienes. (...)

El ejército Nacional, a través de Directiva permanente No. 00000162 de 2019, estableció el proceso de baja del material, indicando que la depuración y baja de los bienes de intendencia se debe hacer por destrucción y no por incineración, esto con el fin de preservar y conservar el medio ambiente.

Así las cosas, la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas (JEMPP), procedió a emitir la circular N° 2023219018199163 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DISIL-30.1 de fecha 07 de septiembre de 2023, que trata sobre "Información proceso de depuración inventarios intendencia." De igual manera, el Departamento de Logística (CEDE4) emitió la circular No. 2023219026199193 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DISIL-30.1 de fecha 20 de noviembre de 2023, cuyo asunto es "Instrucciones proceso depuración inventarios intendencia 2024", con la finalidad de que las Divisiones allegaran la relación del material que requiere iniciar trámite de baja (...)

Como consecuencia a la citada circular, se relaciona el material que requiere iniciar trámite de baja, de la siguiente manera:

De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 Título I Artículo 2 Numeral 2 literal e, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 " e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995. En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914_Manual-Enajenacion_de_bienes_con_sobre_cerrado.pdf

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

La enajenación de los bienes que formen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, Frisco, se hará por la Dirección Nacional de Estupeficientes, observando los principios del artículo 209 de la Constitución Política y la reglamentación que expida el Gobierno Nacional, teniendo en cuenta las recomendaciones que para el efecto imparta el Consejo Nacional de Estupeficientes.

El Reglamento deberá determinar la forma de selección, a través de invitación pública de los profesionales inmobiliarios, que actuarán como promotores de las ventas, que, a su vez, a efecto de avalúos de los bienes, se servirán de evaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores y quienes responderán por sus actos solidariamente con los promotores. Las reglas y procedimientos que deberán atender la administración y los promotores y la publicidad del proceso deberán garantizar la libre concurrencia y oportunidad de quienes participen en el mismo.

Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor.

La venta implica la publicación previa de los bienes en un diario de amplia circulación nacional, con la determinación del precio base. El interesado en adquirir bienes deberá consignar al menos el 20% del valor base de venta para participar en la oferta;" y así en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, "SELECCIÓN ABREVIADA – ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE

CERRADO". Literal b el cual señala: "(...) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección abreviada – enajenación de bienes con sobre cerrado de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso de selección abreviada – enajenación de bienes con sobre cerrado, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

Por lo tanto, y teniendo como base la naturaleza del contrato a suscribir "enajenación de bienes del estado", se dará aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a

la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006".

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor mínimo de venta del lote objeto del presente proceso de selección, luego de sondeo de mercado, se establece como mecanismo de enajenación idóneo el normado en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 ibídem, que dice:

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.1 del Decreto 1082 del 2015. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.

1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.
2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP junto con los pliegos de condiciones definitivos.
3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.
4. La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.
5. En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.
6. La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.
7. Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Manual de uso del SECOP II, Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual explica la estructura general para hacer contratación en línea de una Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado (p. ej. crear procesos, contestar observaciones, evaluar ofertas, firmar contratos etc.) en el SECOP II.

En el presente proceso cuyo objeto es la **"ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA"**

es legalmente viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, el objeto está conforme al desarrollo para los fines de la Unidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el Código de Comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del proceso de selección, y son bienes

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura

Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

NOTA: EL OFERENTE INTERESADO EN PARTICIPAR DEBE SOLICITAR MEDIANTE MENSAJE PÚBLICO SU INTERES DE PARTICIPACIÓN INDICANDO UN CORREO MEDIANTE EL CUAL SE LE ENVIARA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUENTA BANCARIA A REALIZAR EL PAGO DEL 20% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATISTA DEBE CONSIGNAR EL 80% A LA MISMA CUENTA BANCARIA CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Conforme al Manual de Procedimiento Administrativo y Financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional:

1. El artículo 1 del Decreto 358 de 2020, el cual sustituye el capítulo 4 del Título 1 de la parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, determina: "(...) ARTÍCULO 1.6.1.4.1 Definiciones. Para efectos de la aplicación del presente capítulo se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

... 11. Sujetos obligados a facturar: Los sujetos obligados a facturar son las personas naturales o jurídicas y demás sujetos que deben cumplir con la obligación formal de expedir factura de venta y/o documento equivalente, por todas y cada una de las operaciones de venta de bienes y/o servicios; atendiendo el sistema de facturación que le corresponda de conformidad con las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN (...)" *Cursiva fuera de texto.*

(...)

a. 20% Valor Base de Venta

Cuando los interesados en ofertar en el proceso de enajenación de bienes, consignen el 20% del valor base de venta a la cuenta de Fondo Interno de la Subunidad Ejecutora de Presupuesto para participar en el proceso contractual

b. 80% Valor Base de Venta

Cuando se haya adjudicado el proceso de enajenación de bienes, el comprador seleccionado

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

deberá consignar el 80% del valor base de venta a la cuenta de Fondo Interne de la subunidad ejecutora de presupuesto y se deben realizar las siguientes actividades:

Devolución

Los recursos de los participantes que no fueron seleccionados y en su momento realizaron la consignación a la cuenta de fondo interne, deben ser solicitados de acuerdo a los documentos soportes establecidos en la Guía Financiera No. 10 "DEVOLUCIÓN DE RECAUDOS DE INGRESOS PRESUPUESTALES".

Del mismo modo, mediante GUIA 10 DEVOLUCIONES DE RECAUDOS E INGRESOS PRESUPUESTALES de fecha 21 de junio del 2022 se establecen lineamientos relacionados con la devolución de Ingresos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación:

2. DEVOLUCIONES DE RECURSOS SSF A CARGO DE UNA SUBUNIDAD EJECUTORA

2.1. Documentos soporte para efectuar una devolución de recursos SSF

Una devolución debe estar soportada con los documentos que a continuación se indican, así:

Solicitud suscrita por parte del interesado o su apoderado, en la cual deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna solicitud de devolución, ni se ha efectuado pago alguno por el mismo concepto con anterioridad.

Fotocopia de la cédula del titular del derecho o su apoderado. Si se actúa a través de apoderado, el

documento que así lo acredite con constancia de presentación personal ante Juez o Notario.

Tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con un tiempo no mayor a un mes al momento de su presentación.

Copia del recibo de consignación y/o documento soporte del abono que compruebe el ingreso del dinero a favor de la Tesorería de la Unidad o Subunidad Ejecutora.

Certificación bancaria de la cuenta donde se van a situar los recursos por concepto de devolución, en donde se indique el número, tipo de cuenta, nombre del titular y estado de la misma. Esta certificación no puede ser superior a treinta días respecto a la presentación.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LAS OFERTAS MÁS FAVORABLES

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

PROCEDIMIENTO DE APERTURA DE SOBRE ECONOMICO PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES CON SOBRE CERRADO:

La oferta se presentará mediante dos (02) sobres conforme a lo señalado en la plataforma del SECOP II y el Pliego de Condiciones. El primer sobre correspondiente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros y el segundo a la oferta económica.

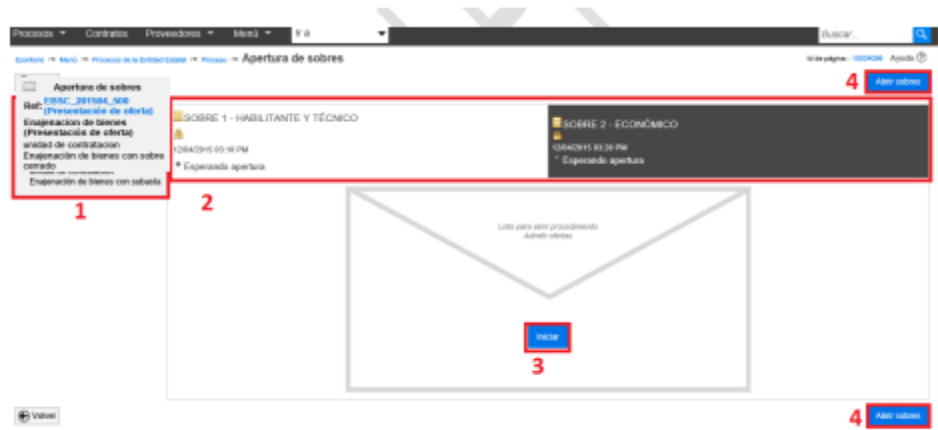


Ilustración 66. Apertura de ofertas 2

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914_Manual-Enajenacion_de_bienes_con_sobre_cerrado.pdf

La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si la oferta presentada por el oferente cumple con requisitos técnicos, jurídicos y financieros y en consecuencia se encuentra habilitado. Este informe se publicará de acuerdo con el cronograma establecido en SECOP II.

Sin embargo, se aclara que el plazo máximo para subsanar los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros es hasta la fecha y hora prevista para la apertura del sobre 2 económico.

La apertura del sobre de oferta económica se hará en SECOP II y se abrirá únicamente el sobre a los proponentes habilitados técnica, jurídica y financieramente.

El usuario debe seleccionar el Sobre 2 – Económico para iniciar la apertura de sobres.



Ilustración 100. Apertura sobre económico 2

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914_Manual-Enajenacion_de_bienes_con_sobre_cerrado.pdf

Una vez abiertos los sobres económicos el Comité Económico Evaluador hará la verificación económica y corrección aritmética a fin de verificar que las ofertas se ajusten a las cantidades y precios de referencia establecidos en el pliego de condiciones – lista de precios SECOP II, y procederá a su publicación

Una vez la Entidad Estatal ha realizado la publicación de evaluación económica (Sobre 2), se habilitará el sobre para “MEJORA DE LA OFERTA ECONOMICA”



Ilustración 118. Mejorar oferta economica 1

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/20150914_Manual-Enajenacion_de_bienes_con_sobre_cerrado.pdf

Los oferentes habilitados podrán mejorar su oferta una sola vez durante el lapso informado en el sobre “MEJORA DE LA OFERTA ECONOMICA” antes de la audiencia de adjudicación, de conformidad con el *Manual de uso del SECOP II Entidades Estatales - Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado*.

La audiencia comenzara en la fecha y hora establecida en el SECOP II, mediante el link emitido por la entidad enviado mediante mensaje público el mismo día de la audiencia.

Una vez terminado el evento de la audiencia la entidad publicara la resolución de adjudicación

TIPOLOGIA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA

4.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto General De contratación De la administración Pública".
- Ley 816 del 2003 "Por medio del cual se apoya a la industria Nacional a través de la contratación Pública".
- Ley 1150 del 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 del 2011 "Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo".
- Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Ley 1474 del 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1564 del 2002 "Código General del proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código De Comercio".
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente–se determinan sus objetivos y estructuración".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración"
- Decreto 1450 de 2012 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012".
- Decreto 1082 del 2015 "Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Resolución N° 4130 del 16 de Junio del 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras"
- Resolución 008596 de fecha 9 de diciembre de 2022.
- Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional N°. 4223 del 23 de junio de 2022
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros para tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado."
- Manual de Colombia compra eficiente. Demás normas concordantes y pertinentes en la

materia de contratación.

- Circular 002 de 2018, del comando logística del ejército Nacional, por medio de la cual se unifican criterios a nivel de toda la fuerza sobre gerencia de proyectos y supervisión de ejecución de contratos
- Cartilla Formatos de Contratación - Ejército nacional.
- Circular externa Única Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente 12 de 2020.
- Decreto 1860 de 24 de diciembre 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
- Resolución 1687 de 2021 por medio de la cual se modifica Resolución 777 de 2021 (protocolo de bioseguridad por COVID 19)
- Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales M-MACPC-14 y sus actualizaciones
- Ley 2040 de 2020 Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones
- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"
- Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y demás normas que modifiquen, adicionen o lo reglamenten.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.
- Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y Decreto N. 399 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.1.14 y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6 y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, modificó en su artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de la Subsección 1 de la Sección 2 del capítulo 1º del título 1º de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 24 de diciembre 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

"En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la prestación de los servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Revisada la contratación de las vigencias anteriores, se suscribió el contrato DE COMPRAVENTA No. 069-CENACBARR-2024, sin embargo, las especificaciones técnicas de los elementos, son diferentes, por lo tanto, no se tendrán en cuenta, para el presente proceso.

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores que se pueden identificar se encuentran personas jurídicas, nacionales las cuales fueron analizadas técnicamente.

Con el ánimo de elaborar un análisis del mercado que determine el Presupuesto Oficial estimado de los bienes y/o servicios a adquirir la CENAC BARRANQUILLA del Ejército solicitó cotizaciones a las siguientes empresas del sector, por correo institucional.

- ✓ ASOCIACION AMBIENTALISTA REDUCE, REUTILIZA, RECICLA Y RECUPERA DEL CARIBE E.S.P.
- ✓ ASOCIACION DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO
- ✓ CARIBBEAN WOOD PACKAGING S.A.S.
- ✓ BL INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

Así mismo, la solicitud de cotización fue cargada a la página del SECOP II. A través de la **SIP-030-CENACBARRANQUILLA-2025**.

☆
Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-030-2025 (En análisis)

Unidad de contratación CENACBARRANQUILLA

PROVEEDORES

Interesados 4
112
Competidores 4

SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES PARA EL PROCESO CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS BATALLON DE DEASPC N° 02 "CACIQUE ALONSO XEQUE" Y BATALLÓN DE INFANTERIA No. 5 "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" PARA LA VIGENCIA 2025

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 6/11/2025 12:00 PM - Fecha de publicación 1/11/2025 12:07 PM

LÍNEA DE TIEMPO



LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Oferta Enajenación BL INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	Bl Ingenieros Constructores SAS	5/11/2025 3:09 PM	1.318.654,5
Propuesta Cwpack	Cwpack	5/11/2025 10:19 AM	1.941.882,7
PROCESO ENAGENACION ATLANTICO - MAGDALENA	ASOCIACION PUERTA DE ORO	5/11/2025 10:08 AM	5.048.776
BAJA EJERCITO	ASOAMBIENTAL REC E.S.P	4/11/2025 5:36 PM	2.837.214,5

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo Opciones ▾

Luego se procedió a analizar las cotizaciones obtenidas por la sección de planes a través del correo institucional, de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVIO	CONCEPTO
1	ASOCIACION AMBIENTALISTA REDUCE, REUTILIZA, RECICLA Y RECUPERA DEL CARIBE E.S.P.	04 de noviembre de 2025	SECOP II	AVALADA
2	ASOCIACION DE REICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO	05 de noviembre de 2025	SECOP II	AVALADA
3	CARIBBEAN WOOD PACKAGING S.A.S.	05 de noviembre de 2025	SECOP II	AVALADA
4	BL INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	05 de noviembre de 2025	SECOP II	AVALADA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



506310-1

PUBLICA

AVAL DE COTIZACIONES

Una vez revisada las cotizaciones por parte del Comité Técnico Estructurador, se avalaron cinco (5) cotizaciones presentadas para el presente proceso.



**COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**

Barranquilla-Atlántico, veinticinco (25) de noviembre de 2025

Señor Coronel

ALEXANDER RODRIGUEZ BERNAL

Gerente de Proyecto

ASUNTO: Aval técnico de las cotizaciones para el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA-ENAJENACION DE BIENES CON SOBRE CERRADO No. 067-SAMC-CENACBARR-2025, CUYO OBJETO ES: "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPANA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".

Respetuosamente me permito informar al CR. **ALEXANDER RODRIGUEZ BERNAL**, que de acuerdo con las cotizaciones recibidas de las firmas ASOCIACION AMBIENTALISTA REDUCE, REUTILIZA, RECICLA Y RECUPERA DEL CARIBE E.S.P., ASOCIACION DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO, CARIBBEAN WOOD PACKAGING S.A.S. y BL INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., se avalan las cuatro (04) cotizaciones, para continuar con el proceso de estudio económico, para la "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPANA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA". Con el siguiente Detalle:

N°	NOMBRE DE EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE ENVÍO	CONCEPTO
1	ASOCIACION AMBIENTALISTA REDUCE, REUTILIZA, RECICLA Y RECUPERA DEL CARIBE E.S.P.	04 de noviembre de 2025	SECOP II	AVALADA
2	ASOCIACION DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO	05 de noviembre de 2025	SECOP II	AVALADA
3	CARIBBEAN WOOD PACKAGING S.A.S.	05 de noviembre de 2025	SECOP II	AVALADA
4	BL INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	05 de noviembre de 2025	SECOP II	AVALADA

Se avalan técnicamente las cuatro (04) cotizaciones allegadas, para continuar con el proceso de estudio económico, que soporta el estudio previo que tiene como objeto la "ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PARA LA DESTRUCCIÓN, DESINTEGRACIÓN FÍSICA, CHATARRIZACIÓN O VENTA PÚBLICA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPANA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BARRANQUILLA".

Cordialmente,


TE. TARAZONA PANTANO KAREN

Comité Técnico Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 No. 59-136 Barranquilla Atlántico

www.ejercito.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonejercito.mil.co



Después de recibir el aval de cotizaciones, por parte del comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentren activas y que su actividad económica, guarde relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1

PUBLICA

ASOCIACION AMBIENTALISTA REDUCE, REUTILIZA, RECICLA Y RECUPERA DEL CARIBE E.S.P.

ASOCIACION AMBIENTALISTA REDUCE, REUTILIZA, RECICLA Y RECUPERA DEL CARIBE E.S.P.

Sigla

ASOAMBIENTAL REC E.S.P.

Identificación

901884730-1

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Barranquilla

Número de Matrícula

9000021379

Estado

Activa

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

9499

Actividades de otras asociaciones n.c.p.

3811

Recolección de desechos no peligrosos

4665

Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

ASOCIACION DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO

ASOCIACION DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO

Identificación

802013146-2

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Barranquilla

Número de Matrícula

9000003537

Estado

Activa

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

3830

Recuperación de materiales

9499

Actividades de otras asociaciones n.c.p.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



806310-1



PUBLICA

CARIBBEAN WOOD PACKAGING S.A.S.

CARIBBEAN WOOD PACKAGING S.A.S.

Sigla

CWPACK

Identificación

802024568-4

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Barranquilla

Número de Matrícula

375588

Estado

Activa

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

1640

Fabricación de recipientes de madera

1690

Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería

BL INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S

BL INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.

Identificación

900750639-8

Numero de Inscripción

Categoría

Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio

Barranquilla

Número de Matrícula

600514

Estado

Activa

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

7112

Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

4290

Construcción de otras obras de ingeniería civil

4321

Instalaciones eléctricas

7730

Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la CENAC BARRANQUILLA para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS Y de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ASOCIACION AMBIENTALISTA REDUCE, REUTILIZA, RECICLA Y RECUPERA DEL CARIBE E.S.P.				ASOCIACION DE RECICLADORES BARRANQUILLA PUERTA DE ORO				CARIBBEAN WOOD PACKAGING S.A.S.				BL INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.			
					V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	TOTAL	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	TOTAL	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	TOTAL	V/UNITARIO SIN IVA	IVA SI APLICA %	VALOR UNITARIO	TOTAL
ACTIVOS FIJOS																				
1	11191600	Chatarra general, equipos de y sistemas de aire acondicionado diferentes dimensiones, marcar y referencias. Punto de recolección Barranquilla	KG	831,00	500	-	500,00	415.500,00	1.000,00	-	1.000,00	831.000,00	300,00	-	300,00	249.300,00	200,00	-	200,00	415.500,00
2	11191600	Chatarra general, equipos de y sistemas de aire acondicionado diferentes dimensiones, marcar y referencias. Punto de recolección Santa Marta	KG	25,00	500	-	500,00	12.500,00	1.000,00	-	1.000,00	25.000,00	300,00	-	300,00	7.500,00	200,00	-	200,00	12.500,00
3	11191600	Chatarra general, Archivadores, comedores, comoda, escritorios, estantes, mesas, portacatalogo, pupitres, sillas, sillas universitarias, tapizadas, tipo secretaria, exhibidores aluminio, escaleras, motosierras, superficie en formica, escritorios de trabajo, archivadores, amplificador, guiro miche todos los elementos diferentes dimensiones con partes metalicas, Punto de recolección Barranquilla	KG	1188,25	200	-	200,00	237.650,00	600,00	-	600,00	712.950,00	150,00	-	150,00	178.237,50	100,00	-	100,00	237.650,00
4	11191600	Chatarra general, Archivadores, comedores, comoda, escritorios, estantes, mesas, portacatalogo, pupitres, sillas, sillas universitarias, tapizadas, tipo secretaria, exhibidores aluminio, escaleras, superficie en formica, escritorios de	KG	129,00	200	-	200,00	25.800,00	600,00	-	600,00	77.400,00	150,00	-	150,00	19.350,00	100,00	-	100,00	25.800,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

		trabajo,archivadores, todos los elementos diferentes dimensiones con partes metalicas, Punto de recolección Santa Marta.																		
5	11191 600	Chatarra general, Elementos elaborados en madera: sillas, mesas, mesas de noche, camas, escritorios, cuadros, cuadros de honor, puestos de trabajo, archivador, atril,catres, vitrinas,gabinetes, cajoneras,bongo, caja vallenata,Punto de recolección Barranquilla	KG	1132,50	200	-	200,00	226.500,00	400,00	-	400,00	453.000,00	150,00	-	150,00	169.875,00	100,00	-	100,00	226.500,00
6	11191 600	Chatarra general, Elementos elaborados en madera: sillas, mesas, mesas de noche, camas, escritorios, cuadros, cuadros de honor, puestos de trabajo, archivador, atril,catres, vitrinas,gabinetes, cajoneras, Santa Marta	KG	244,00	200	-	200,00	48.800,00	400,00	-	400,00	97.600,00	150,00	-	150,00	36.600,00	100,00	-	100,00	48.800,00
7	11191 600	Chatarra general, Electrodomesticos varios :Cafeteras,dispensador de agua, enfriador,estufa,greca,horno microhondas, juego de sala, lavadora,licuadora,Maquina: destructora de pape,peluqueria,multiusos, neveras,medidores de temperatura,pantallas, consola SMR, plantas,plotter, preamplificador, reproductor de sonido, camaras de video, cabinas pasivas,sanduchera,televisores,ventiladores ,videobeam,vitrinas de vidrio,equipo de sonido,fuente dispensadora de agua, congelador dual, central de red, looker de corriente, Punto de recolección Barranquilla	KG	702,47	400	-	400,00	280.988,00	800,00	-	800,00	561.976,00	250,00	-	250,00	175.617,50	180,00	-	180,00	280.988,00
8	11191 600	Chatarra general, Electrodomesticos varios :Cafeteras,dispensador de agua, enfriador,estufa,greca,horno microhondas, juego de sala, lavadora,licuadora,Maquina: destructora de pape,peluqueria,multiusos, neveras,medidores de temperatura,pantallas, consola SMR, plantas,plotter, preamplificador, reproductor de sonido,sanduchera,televisores,ventiladores, videobeam,vitrinas de vidrio,equipo de sonido,fuente dispensadora de agua, congelador dual, . Punto de recolección Santa Marta	KG	95,00	400	-	400,00	38.000,00	800,00	-	800,00	76.000,00	250,00	-	250,00	23.750,00	180,00	-	180,00	38.000,00
9	11191 600	Chatarra general, Maquinas y accesorios de gimnasio, AB-Swing abdominal,banca de abdomen - pecho, barras, bicicletas spinning,discos kg, elipticas, multibancas, multigimnasio, obstaculos de velocidad, set teraband, tabla para abdominales, trotadoras. Punto de recolección Barranquilla	KG	1111,00	300	-	300,00	333.300,00	800,00	-	800,00	888.800,00	150,00	-	150,00	166.650,00	100,00	-	100,00	333.300,00
10	11191 600	Chatarra general, Maquinas y accesorios de gimnasio, AB-Swing abdominal,banca de	KG	20,00	300	-	300,00	6.000,00	800,00	-	800,00	16.000,00	150,00	-	150,00	3.000,00	100,00	-	100,00	6.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC6310-1

PUBLICA

		abdomen - pecho, barras, bicicletas spinning, discos kg, elipticas, multibancas, multigimnasio, obstaculos de velocidad, set teraband, tabla para abdominales, trotadoras. Punto de recolección Santa Marta																		
11	11191600	Chatarra general, elemtos elaborados en gran parte de plastico, sillas ergonomicas, poltronas, lectores, pupitres, mesas, alcoholímetros, acordeon, Punto de recolección Barranquilla	KG	1989,00	200	-	200,00	397.800,00	500,00	-	500,00	994.500,00	150,00	-	150,00	298.350,00	100,00	-	100,00	397.800,00
12	11191600	Chatarra general, elemtos elaborados en gran parte de plastico, sillas ergonomicas, poltronas, iluminador , alcoholimtro, fotocopiadora, fumigadora, Punto de recolección Santa Marta	KG	323,00	200	-	200,00	64.600,00	500,00	-	500,00	161.500,00	150,00	-	150,00	48.450,00	100,00	-	100,00	64.600,00
13	11191600	Chatarra general, Carpas con parales en hierro. Punto de recolección Barranquilla.	KG	94,00	400	-	400,00	37.600,00	600,00	-	600,00	56.400,00	300,00	-	300,00	28.200,00	200,00	-	200,00	37.600,00
14	11191600	Chatarra general, Carpas con parales en hierro. Punto de recolección Santa Marta.	KG	15,50	400	-	400,00	6.200,00	600,00	-	600,00	9.300,00	300,00	-	300,00	4.650,00	200,00	-	200,00	6.200,00
15	11191600	Chatarra general, sofa, sofacama. Punto de recolección Barranquilla.	KG	157,00	200	-	200,00	31.400,00	-	-	-	-	100,00	-	100,00	15.700,00	50,00	-	50,00	31.400,00
16	11191600	Chatarra general, sofa, sofacama.. Punto de recolección Santa Marta.	KG	20,00	200	-	200,00	4.000,00	-	-	-	-	100,00	-	100,00	2.000,00	50,00	-	50,00	4.000,00
SUBTOTAL				8076,72	4.800	-	4.800,00	2.166.638,00	9.400	-	9.400,00	4.961.426,00	3.100,00	-	3.100,00	1.427.230,00	2.060,00	-	2.060,00	2.166.638,00
ELEMENTOS DE CONSUMO																				
17	11191600	Chatarra general, Botas de cuero y caucho Punto de recolección Barranquilla	KG	2539,70	40	-	40,00	101.588,00	-	-	-	30,00	-	30,00	76.191,00	20,00	-	20,00	101.588,00	
18	11191600	Chatarra general, Botas de cuero y caucho Punto de recolección Santa Marta.	KG	260,00	90	-	90,00	23.400,00	-	-	-	70,00	-	70,00	18.200,00	50,00	-	50,00	23.400,00	
19	11191600	Chatarra general, Elementos plasticos, bastones color negro, chancas, cantimplora y cascos, juego de rodilleras y coderas. Punto de recolección Barranquilla	KG	553,23	120	-	120,00	66.387,60	-	-	-	100,00	-	100,00	55.323,00	80,00	-	80,00	66.387,60	
20	11191600	Chatarra general, Elementos plasticos, bastones color negro, chancas, cantimplora y cascos, juego de rodilleras y coderas, . Punto de recolección Santa Marta.	KG	10,00	120	-	120,00	1.200,00	-	-	-	100,00	-	100,00	1.000,00	80,00	-	80,00	1.200,00	
21	11191600	Chatarra general, Elementos de tela e hilos : sabanas, cinturones, hamacas, reatas, bolsos tipo morral, tulas, toallas, camisetas verdes, pantalonetas y camisetas de deportes, portacantimploras, toldillo, chalecos, pantaloncillo boxer, medias, mosquiteros, Punto de recolección Barranquilla	KG	2679,51	90	-	90,00	241.155,90	-	-	-	70,00	-	70,00	187.565,70	50,00	-	50,00	241.155,90	
22	11191600	Chatarra general, Elementos de tela e hilos : sabanas, cinturones, hamacas, bolsos tipo morral, tulas, toallas, portacantimploras, chalecos, cubrecascos Punto de recolección Santa Marta.	KG	300,00	90	-	90,00	27.000,00	-	-	-	70,00	-	70,00	21.000,00	50,00	-	50,00	27.000,00	
23	11191600	Chatarra general, Elementos de tela encauchetada: cintelas, ponchos. Punto de	KG	451,70	50	-	50,00	22.585,00	-	-	-	40,00	-	40,00	18.068,00	30,00	-	30,00	22.585,00	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

recolección Barranquilla																				
24	11191600	Chatarra general, Parrillas metalicas para morral. Punto de recolección Barranquilla.	KG	34,00	900	-	900,00	30.600,00	500,00	-	500,00	17.000,00	700,00	-	700,00	23.800,00	500,00	-	500,00	30.600,00
25	11191600	Chatarra general, Elementos de espuma. Colchonetas, Punto de recolección Barranquilla	KG	18,90	100	-	100,00	1.890,00	-	-	-	-	50,00	-	50,00	945,00	40,00	-	40,00	1.890,00
26	11191600	Chatarra general, Elementos de acero. Jarros, marmitas, cubiertos 3 piezas Punto de recolección Barranquilla	KG	140,70	1.100	-	1.100,00	154.770,00	500,00	-	500,00	70.350,00	800,00	-	800,00	112.560,00	500,00	-	500,00	154.770,00
SUBTOTAL				6987,74	2.700	0,00	2.700,00	670.576,50	1.000	-	1.000,00	87.350,00	2.030,00	-	2.030,00	514.652,70	1.400,00	-	1.400,00	670.576,50
TOTAL				15064,46	7.500	0,00	7.500,00	2.837.214,50	10.400	-	10.400,00	5.048.776,00	5.130,00	-	5.130,00	1.941.882,70	3.460,00	-	3.460,00	2.837.214,50

5.2.4 CÁLCULOS Y JUSTIFICACIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios de mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador y el precio histórico, dicho precio se establece por ser más conveniente para la administración.

ITEMS	UNSPC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VR. MERCADO	PROMEDIO DE MERCADO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA	METRICA UTILIZADA
ACTIVOS FIJOS													
1	11191600	Chatarra general, equipos de y sistemas de aire acondicionados diferentes dimensiones, marcar y referencias. Punto de recolección Barranquilla	KG	831,00	1.000	500	400	416	353	356	1.000	831.000	MAYOR VALOR
2	11191600	Chatarra general, equipos de y sistemas de aire acondicionados diferentes dimensiones, marcar y referencias. Punto de recolección Santa Marta	KG	25,00	1.000	500	400	416	353	356	1.000	25.000	MAYOR VALOR
3	11191600	Chatarra general, Archivadores, comedores, comoda, escritorios, estantes, mesas, portacatalogo, pupitres, sillas, sillas universitarias, tapizadas, tipo secretaria, exhibidores aluminio, escaleras, motosierras, superficie en formica, escritorios de trabajo, archivadores, amplificador, guiro miche todos los elementos diferentes dimensiones con partes metalicas, Punto de recolección Barranquilla	KG	1188,25	600	263	175	206	171	229	600	712.950	MAYOR VALOR
4	11191600	Chatarra general, Archivadores, comedores, comoda, escritorios, estantes, mesas, portacatalogo, pupitres, sillas, sillas universitarias, tapizadas, tipo secretaria, exhibidores aluminio, escaleras, superficie en formica, escritorios de trabajo, archivadores, todos los elementos diferentes dimensiones con partes metalicas, Punto de recolección Santa Marta.	KG	129,00	600	263	175	206	171	229	600	77.400	MAYOR VALOR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

5	11191600	Chatarra general, Elementos elaborados en madera: sillas, mesas, mesas de noche, camas, escritorios, cuadros, cuadros de honor, puestos de trabajo, archivador, atril, catres, vitrinas, gabinetes, cajoneras, bongo, caja vallenata, Punto de recolección Barranquilla	KG	1132,50	400	213	175	186	166	131	400	453.000	MAYOR VALOR
6	11191600	Chatarra general, Elementos elaborados en madera: sillas, mesas, mesas de noche, camas, escritorios, cuadros, cuadros de honor, puestos de trabajo, archivador, atril, catres, vitrinas, gabinetes, cajoneras, Santa Marta	KG	244,00	400	213	175	186	166	131	400	97.600	MAYOR VALOR
7	11191600	Chatarra general, Electrodomesticos varios :Cafeteras, dispensador de agua, enfriador, estufa, greca, horno microhondas, juego de sala, lavadora, licuadora, Maquina: destructora de pape, peluqueria, multiusos, neveras, medidores de temperatura, pantallas, consola SMR, plantas, plotter, preamplificador, reproductor de sonido, camaras de video, cabinas pasivas, sanduchera, televisores, ventiladores, videobeam, vitrinas de vidrio, equipo de sonido, fuente dispensadora de agua, congelador dual, central de red, looker de corriente, Punto de recolección Barranquilla	KG	702,47	800	408	325	346	301	277	800	561.976	MAYOR VALOR
8	11191600	Chatarra general, Electrodomesticos varios :Cafeteras, dispensador de agua, enfriador, estufa, greca, horno microhondas, juego de sala, lavadora, licuadora, Maquina: destructora de pape, peluqueria, multiusos, neveras, medidores de temperatura, pantallas, consola SMR, plantas, plotter, preamplificador, reproductor de sonido, sanduchera, televisores, ventiladores, videobeam, vitrinas de vidrio, equipo de sonido, fuente dispensadora de agua, congelador dual, . Punto de recolección Santa Marta	KG	95,00	800	408	325	346	301	277	800	76.000	MAYOR VALOR
9	11191600	Chatarra general, Maquinas y accesorios de gimnasio, AB-Swing abdominal, banca de abdomen - pecho, barras, bicicletas spinning, discos kg, elipticas, multibancas, multigimnasio, obstaculos de velocidad, set teraband, tabla para abdominales, trotadoras. Punto de recolección Barranquilla	KG	1111,00	800	338	225	245	188	320	800	888.800	MAYOR VALOR
10	11191600	Chatarra general, Maquinas y accesorios de gimnasio, AB-Swing abdominal, banca de abdomen - pecho, barras, bicicletas spinning, discos kg, elipticas, multibancas, multigimnasio, obstaculos de velocidad, set teraband, tabla para abdominales, trotadoras. Punto de recolección Santa Marta	KG	20,00	800	338	225	245	188	320	800	16.000	MAYOR VALOR
11	11191600	Chatarra general, elemntos elaborados en gran parte de plastico, sillas ergonomicas, poltronas, lectores, pupitres, mesas, alcoholimetros, acordeon, Punto de recolección Barranquilla	KG	1989,00	500	238	175	197	169	180	500	994.500	MAYOR VALOR
12	11191600	Chatarra general, elemntos elaborados en gran parte de plastico, sillas ergonomicas, poltronas, iluminador , alcoholimtro, fotocopiadora, fumigadora, Punto de recolección Santa Marta	KG	323,00	500	238	175	197	169	180	500	161.500	MAYOR VALOR
13	11191600	Chatarra general, Carpas con parales en hierro. Punto de recolección Barranquilla.	KG	94,00	600	375	350	346	320	171	600	56.400	MAYOR VALOR
14	11191600	Chatarra general, Carpas con parales en hierro. Punto de recolección Santa Marta.	KG	15,50	600	375	350	346	320	171	600	9.300	MAYOR VALOR

15	11191600	Chatarra general, sofa, sofacama. Punto de recolección Barranquilla.	KG	157,00	200	117	100	100	86	76	200	31.400	MAYOR VALOR
16	11191600	Chatarra general, sofa, sofacama.. Punto de recolección Santa Marta.	KG	20,00	200	117	100	100	86	76	200	4.000	MAYOR VALOR
SUBTOTAL				8076,72	9.800	4.898	3.850	4.086	3.507	3.480	9.800	4.996.826	
ELEMENTOS DE CONSUMO													
17	11191600	Chatarra general, Botas de cuero y caucho Punto de recolección Barranquilla	KG	2539,70	40	30	30	29	28	10	40	101.588	MAYOR VALOR
18	11191600	Chatarra general, Botas de cuero y caucho Punto de recolección Santa Marta.	KG	260,00	90	70	70	68	66	20	90	23.400	MAYOR VALOR
19	11191600	Chatarra general, Elementos plasticos, bastones color negro,chanclas, cantimplora y cascos, juego de rodilleras y coderas. Punto de recolección Barranquilla	KG	553,23	120	100	100	99	97	20	120	66.388	MAYOR VALOR
20	11191600	Chatarra general, Elementos plasticos, bastones color negro,chanclas, cantimplora y cascos, juego de rodilleras y coderas, . Punto de recolección Santa Marta.	KG	10,00	120	100	100	99	97	20	120	1.200	MAYOR VALOR
21	11191600	Chatarra general, Elementos de tela e hilos : sabanas, cinturones, hamacas, reatas,bolsos tipo morral, tulas, toallas,camisetas verdes, pantalonetas y camisetas de deportes, portacantimploras,toldillo,chalecos, pantaloncillo boxer,medias, mosquiteros, Punto de recolección Barranquilla	KG	2679,51	90	70	70	68	66	20	90	241.156	MAYOR VALOR
22	11191600	Chatarra general, Elementos de tela e hilos : sabanas, cinturones, hamacas, bolsos tipo morral, tulas, toallas,portacantimploras,chalecos,cubrecascos Punto de recolección Santa Marta.	KG	300,00	90	70	70	68	66	20	90	27.000	MAYOR VALOR
23	11191600	Chatarra general, Elementos de tela encauchetada: cintelas, ponchos. Punto de recolección Barranquilla	KG	451,70	50	40	40	39	38	10	50	22.585	MAYOR VALOR
24	11191600	Chatarra general, Parrillas metalicas para morral. Punto de recolección Barranquilla.	KG	34,00	900	650	600	630	612	191	900	30.600	MAYOR VALOR
25	11191600	Chatarra general, Elementos de espuma. Colchonetas, Punto de recolección Barranquilla	KG	18,90	100	63	50	58	55	32	100	1.890	MAYOR VALOR
26	11191600	Chatarra general, Elementos de acero. Jarros, marmitas,cubiertos 3 piezas Punto de recolección Barranquilla	KG	140,70	1.100	725	650	685	649	287	1.100	154.770	MAYOR VALOR
SUBTOTAL				6987,74	2700,00	1918,33	1780,00	1842,73	1774,48	630,86	2.700	670.577	
TOTAL				15064,46	12500,00	6816,67	5630,00	5928,42	5281,43	4110,97	12.500	5.667.403	

Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

De acuerdo a la Ley 80 en su artículo (...) *Artículo 25º.- Del Principio de Economía. En virtud de este principio:*

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°. 59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

1° En las normas de selección y en los pliegos de condiciones, para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.

4°. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. (...)

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA correspondiente para los ÍTEMS que aplique de acuerdo a la norma vigente.

El precio mínimo de venta es por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 5.667.403,00) MCTE.**

NOTA 1: El proponente deberá, en la lista de precios establecida en el SECOP II Ofertar los precios unitarios, **los valores no podrán ser inferiores al PRECIO DE REFERENCIA – VALOR MINIMO DE VENTA**, so pena de ser rechazado su oferta.

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC BARRANQUILLA, no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El contratista deberá asumir todos los costos y gastos necesarios por concepto de **TRASLADO y PUESTA EN SITIO** al lugar de acopio de todos los bienes objeto de chatarrización, Por tanto, se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del contratista, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza de este.

NOTA 5: el oferente interesado en participar debe solicitar mediante mensaje público su interés de participación indicando un correo mediante el cual se le enviara la información correspondiente a la cuenta bancaria para realizar el pago del **20% DEL PRECIO MINIMO DE VENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** el cual corresponde a **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.133.881,00) MCTE .**

NOTA 6: Se verificará el RUT del proponente interesado que presente propuesta económica, en aras de determinar si la actividad económica principal es la de Industrias básicas de hierro y acero (código CIUU 241), teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 437-4 del Estatuto tributario Retención de IVA para venta de chatarra y otros bienes. El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas.

El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



506310-1

PUBLICA

PARÁGRAFO 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04,74.04 Y76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.

PARÁGRAFO 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

El Gobierno Nacional establecerá expresamente los bienes sujetos a dicho tratamiento y las industrias manufactureras cuya compra genere el impuesto y que deban practicar la retención mencionada en el inciso segundo del presente artículo.

6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídicas, técnica, financiera, organizacional y de condiciones de experiencia de los proponentes, así como la evaluación técnica y económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del pliego de condiciones, suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de

los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Acreditar que el objeto social, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012.
- c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos en original será dentro del plazo establecido para la subsanación, de manera que para efectos de presentar la propuesta EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL, aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente adjudicatario aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

6.1.2.4 PROPUESTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA1: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

NOTA1: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas

6.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), deberá adjuntar el certificado de los antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrarse antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejercito.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social integral.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: en el caso de consorcios, uniones temporales u ofertas conjuntas, se verificarán los soportes de los antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la Republica de cada uno de los representantes legales de las empresas que las conforman y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejercito.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjercito.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA1: se verificarán los soportes de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación tanto del representante legal de la empresa como de la persona jurídica como tal.

NOTA2: si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de los antecedentes disciplinarios de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y, asimismo, de las personas jurídicas que configuran las ofertas conjuntas.

6.1.7 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, tratése de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

NOTA: VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para las consultas de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.8 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

El proponente deberá llegar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

según corresponda.

6.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

6.1.11 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el proponente en su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 201 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, se hará la consulta a través del mecanismo en línea. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador

6.1.12 VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de la persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, la CENAC BARRANQUILLA exige la consulta y certificado de la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>). La verificación deberá ser realizada igualmente por el Comité Jurídico Evaluador, para cada lote.

6.1.13 VERIFICACIÓN DE BOLETIN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

El proponente deberá acreditar que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2097 de 2021, la cual establece medidas administrativas y sancionatorias para garantizar el pago de obligaciones alimentarias en Colombia.

6.1.14 COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "COMPROMISO SUSCRIPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO". El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.15 FORMULARIO ANTISOBORNO

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "FORMULARIO ANTISOBORNO". El comité jurídico evaluador, corroborará el cumplimiento total del mismo en cada uno de sus puntos. (Aspecto de Verificación).

6.1.16 REQUISITO HABILITANTE – PROCEDIMIENTO DE CONSIGNACIÓN DEL VEINTE (20%) POR CIENTO

Artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 del 2015 Requisito para la presentación de oferta o postura.

Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

El proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso, por lo menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, indicando su interés de participación y dando información de un correo electrónico junto con los siguientes documentos:

- a) Copia del RUT
- b) certificación bancaria expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

- c) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- d) Copia de Certificado de Existencia o representación Legal o Establecimiento de Comercio

Lo anterior, con el fin de poder transmitir el número de cuenta bancaria a la que deben consignar el veinte (20%) por ciento por el valor mínimo informado; lo anterior para que al momento de presentar la oferta allegue la consignación como "REQUISITO HABILITANTE" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de estos documentos el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC IMI dentro del siguiente día hábil se enviará a través de mensaje por la plataforma del SECOP II y los respectivos correos de los directamente interesados la información con la que los oferentes deben acercarse a una sucursal bancaria a realizar el pago.

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...).

PARÁGRAFO 3°. LA NO ENTREGA DEL COMPROBANTE DE PAGO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA." (SUBRAYADO Y NEGRILLA FUERA DEL TEXTO).

6.1.17 VISITA TÉCNICA

La visita técnica será realizada el día 08 de octubre a las 10:00 AM hrs. para lo cual deberán enviar por mensaje de SECOP II en el proceso de referencia, existencia y representación legal, en el caso de las personas jurídicas e identificación para las personas naturales, anexo con los datos del personal que realizará la visita (nombre completo, identificación, teléfono de contacto, correo electrónico).

La comunicación deberá ser realizada antes de que finalice el término para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

* CENTRO LOGISTICO: Almacén de Intendencia Batallón ASPC No. 2 Cacique Alonso Xequé, Calle 79, Carrera 68 – 00 Barrio Paraíso - Barranquilla Atlántico, Centro de Costos 3M1H021301.

*Almacén de Intendencia Batallón de Infantería Mecanizado No. 5 Cordova, ubicado en la calle Carrera 4 No.35-00 vía al Rodadero, Santa Marta Magdalena, Centro de Costos 3M1H218333.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", y "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" en documento independiente, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario respectivo del pliego de condiciones EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y de conformidad con lo previsto en los Art. 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro de bienes y/o servicios objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), verificándose su cumplimiento hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

El proponente debe acreditar una experiencia que reporte en el RUP en los códigos descritos a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
11141600	(11) Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	(14) Chatarra y materiales de desecho	(16) Desechos no metálicos y chatarra
11191600	(11) Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	(19) Desechos metálicos y chatarra	(16) Chatarra

NOTA1. Se exigirá Experiencia acreditada de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en mínimo un (01) contrato registrado en el RUP (como se especifica en el siguiente numeral), **Se verificarán al menos uno (1) de los códigos antes mencionados.**

NOTA 2: Según lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

es un requisito habilitante estar inscrito en ellos, por lo cual no son un criterio a evaluar; ahora bien, la exigencia del proceso es que entre los contratos registrados en el RUP y que se pretendan hacer valer como experiencia, se evidencien los códigos como se menciona en la nota anterior.

6.2.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Quando se trate de consorcio, unión temporal, se requiere que la sumatoria de la experiencia, mediante mínimo un (01) contratos, entre todos sus integrantes sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia requerida para el presente proceso, la cual fue establecida en el numeral anterior.

Quando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales de oferentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Nota 5: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 6: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (...)". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera y económica del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

a) FOTOCOPIA DE LA CONSIGNACION

El oferente deberá presentar con su propuesta fotocopia del recibo de consignación por el veinte por ciento (20%) del valor del precio de venta antes de IVA consignado previamente.

Se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

Artículo 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación (la constancia de consignación del presente requisito deberá ir junto con la oferta), valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

- b) **Registro Único Tributario (RUT).** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT ACTUALIZADO (Datos y normatividades vigentes ante responsabilidades – Obligación 42) y con sus respectivos anexos** en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

- c) **Certificación Bancaria,** El proponente del presente proceso deberá allegar una CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y nombre del proponente, cuando el proponente sea extranjero y la moneda establecida sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BARRANQUILLA.**
- a) **Formulario Beneficiario Cuenta SIIF.** El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario N°. 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta. En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso de que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- b) **Resolución de Facturación.** El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por los proponentes en la OFERTA ECONOMICA.

EL MDN Ejército Nacional- CENAC Barranquilla realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1) Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

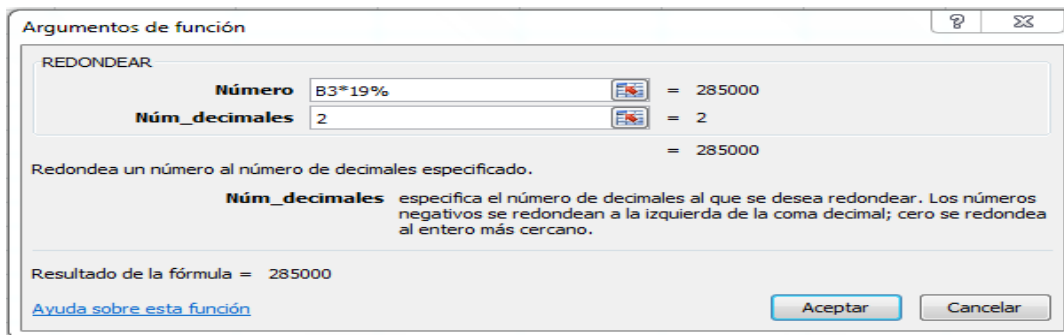
Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

unitario ofrecido (Cuando aplique)

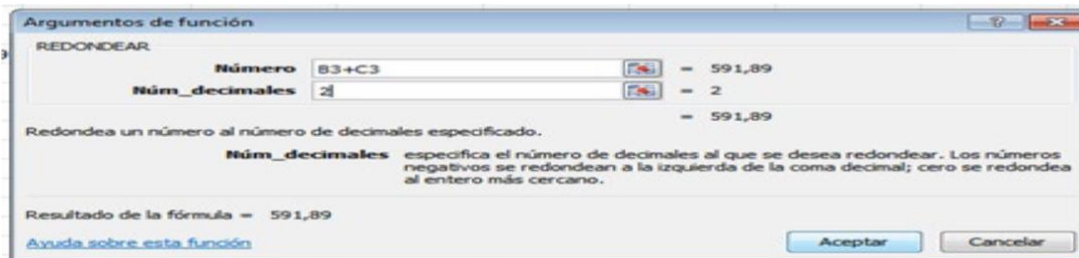
Ejemplo:



2) Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo.



3) En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional- CENAC Barranquilla podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la plataforma Secop II.

4) La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

4. Elementos técnicos de la operación de SECOP II

(a) El SECOP II es un sistema de información transaccional y en línea, al cual puede acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente y en el link: <https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx>

(b) Para acceder al SECOP II la conexión de Internet debe ser de mínimo 2 Mbps, para un rendimiento estándar se sugiere tener una conexión al menos de 5 Mbps.

(c) La operación del SECOP II requiere que el navegador permita ventanas emergentes y es

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbaranquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

necesario contar con las últimas versiones de Java (Oracle) y Flash Player (Adobe).

(d) Los Usuarios son responsables de las condiciones de funcionamiento y seguridad de sus computadores y de sus conexiones a Internet.

(e) El SECOP II es compatible con la mayoría de navegadores de internet tales como Internet Explorer, Mozilla Firefox, Google Chrome.

(f) Para acceder a todas las funcionalidades del SECOP II, es recomendable configurar el idioma "Español (Colombia)" en los navegadores, excepto en Google Chrome para el cual el idioma a establecer es "Español (Latinoamérica)".

(g) El reloj del SECOP II está sincronizado con la hora legal colombiana y está en formato 24 horas.

(h) El SECOP II exige el uso de mínimo dos decimales. Las Entidades y los Proveedores deben tener en cuenta lo anterior para la configuración de los procesos de contratación y las ofertas.

(i) Las solicitudes de cotización u oferta económica pueden realizarse a través del SECOP II hasta por un máximo de 100 artículos. A partir de ese número de artículos las Entidades deben utilizar un formato alterno de Excel para las ofertas económicas, y usar la lista de precios del SECOP II para que el Proveedor indique el valor total de su oferta.

(j) Recomendaciones generales de uso

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La Entidad verificará directamente con la información que entregue los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, de la capacidad financiera, de organización y de las especificaciones técnicas mínimas del oferente, no darán derecho a la asignación de puntaje, únicamente se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CRITERIO ECONÓMICO	MAYOR VALOR OFERTADO

La capacidad jurídica, financiera y técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Se expide Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 el cual reza lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, **2.2.1.2.4.2.17** y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará

en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en

forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el

proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA: En caso de agotarse todos los mecanismos y/o factores de desempate con

fundamento en la normatividad vigente, es decir, en lo anteriormente mencionado, el método aleatorio que se tomará en consideración, con base en el numeral 12 de los factores de desempate antes mencionados, es que, se preferirá la oferta que llegó primero en el tiempo en la plataforma transaccional SECOP II.

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de (...) Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION- EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA		5	5	5
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION. EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

		PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ELEMENTOS	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PERSONAL CONTRATADO DE UNA MEJOR ALTERNATIVA PARA LLEVAR A CABO EL LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN EL TAL COMO LO REQUIEREN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PROCESO. LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN. PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EN EL SERVICIO DE INSTALACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2
IMPACTO	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO	INMEDIATAMENTE AL MOMENTO DE PERFECCIONAR EL CONTRATO	INMEDIATAMENTE AL MOMENTO DE PERFECCIONAR EL CONTRATO	INMEDIATAMENTE AL MOMENTO DE PERFECCIONAR EL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CONTRATO	CONTRATO

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	EXTERNALIDADES QUE NO PERMITAN LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LAS CONDICIONES Y FECHAS ESTIPULADAS	FALTA DE FINANCIACIÓN O DE LIQUIDEZ DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL RELACIÓN A EMERGENCIAS O EVENTOS ECONOMICOS QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES..
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO	QUE SE INCREMENTEN LOS COSTOS EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DADA LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL Y/O RETRASO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	RUPTURA DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	1	3	2	2
IMPACTO	4	5	5	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	8	5	5
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIÉN SE LE AGINA?	OFERENTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.	APLICAR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS MEDIDAS PARA CONTROLAR Y MINIMIZAR SU IMPACTO	LAS PARTES ANALIZARAN DETALLADAMENTE LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS INICIALMENTE PACTADAS EN EL CONTRATO CON EL FIN DE RE-ESTABLECER EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	CONTRATACIÓN	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO	UNA VEZ EL CONTRATISTA INFORMA EL SUPERVISOR	DURANTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES EVALUACIONES	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1	
CLASE	GENERAL	
FUENTE	EXTERNO	
ETAPA	EJECUCION	
TIPO	NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	4 PROBABLE
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	
CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



506310-1

PUBLICA

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

9.1. GARANTIAS

9.1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas constituirán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y de las prórrogas a las que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más.

NOTA: Las garantías enunciadas en el presente serán exigidas para cada lote.

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado

sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, 95sí mismo que ampara las multas y clausula penal convenida.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto y el alcance de las obligaciones se efectuará un contrato de **COMPRAVENTA.**

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025**, Dentro de los dos hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el contratista deberá allegar cronograma de actividades en el cual establece la recolección de los bienes de la unidad militar, transporte, clasificación, pesaje, destrucción y chatarrización final.

10.2. LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION

A continuación se relaciona la ubicación de las unidades a las cuales se les debe prestar el servicio a las cuales se debe desplazar el proveedor, sin que esto genere costos ni obligaciones adicionales a la entidad contratante:

* CENTRO LOGISTICO: Almacén de Intendencia Batallón ASPC No. 2 Cacique Alonso Xequé, Calle 79, Carrera 68 – 00 Barrio Paraíso - Barranquilla Atlántico, Centro de Costos 3M1H021301.

*Almacen de intendencia Batallon de Infanteria Mecanizado No. 5 Cordova, ubicado en la calle Carrera 4 No.35-00 via al Rodadero, Santa Marta Magdalena, Centro de Costos 3M1H218333.

10.3. VALOR

El valor del contrato resultante del presente proceso será de acuerdo a la oferta presentada.

10.4. FORMA DE PAGO

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO: CONSIGNACIÓN DEL 20% DEL VALOR DE VENTA MÍNIMO ESTABLECIDO.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra y destrucción del lote de bienes objeto del presente proceso contractual deberá consignar en el **FONDO INTERNO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, en la cuenta correspondiente el veinte (20%) por ciento del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada lo que equivale a la suma de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$ 1.133.881,00) MCTE**, para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado que se establece en el pliego de condiciones.

DEVOLUCION DEL DEPÓSITO:

Al oferente cuya oferta no fuere seleccionado, se le devolverá el valor consignado, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras en el proceso se deberá solicitar devolución del dinero consignado para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos: Fotocopia de cedula del solicitante ampliada al 150%, certificación bancaria vigente, fotocopia del recibo de consignación y solicitud de devolución, para el reintegro del valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, adjuntándolos mediante mensaje público en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en la GUIA No. 10 – Devolución de recaudos e ingresos presupuestales, la cual se publicará junto a los documentos del presente proceso.

PAGO DE SALDO:

Una vez adjudicado y perfeccionado el contrato de venta, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a esta fecha, el comprador deberá consignar el saldo del valor final ofrecido en el **FONDO INTERNO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA**, en la cuenta correspondiente.

Nota 1: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 241 (siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el **VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) Valor del IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Nota 2: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIIU 241 (siderúrgica), no dará lugar, entonces a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET. Por lo tanto, ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el **VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Verificado el ingreso total de los dineros se iniciarán los trámites de entrega de los bienes objeto del contrato, para lo cual se deberá diligenciar acta debidamente documentada y suscrita por parte del contratista y el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato deberá informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectuó la consignación, anexando copia

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

10.5. VIGENCIA DEL CONTRATO – PLAZO DE DURACION

El contrato se encontrará vigente hasta su liquidación y hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

10.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso será en “pesos colombianos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.7.1. PROPONENTE:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Efectuar el pago de la totalidad del valor ofertado por la chatarra adquirida en virtud del proceso contractual, de conformidad con los términos establecidos en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones y contrato derivado del presente proceso de contratación.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad presentado junto con la oferta y que hace parte integral del contrato.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BARRANQUILLA, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.
10. Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil del contratista se encuentre relacionada con el objeto del contrato.
11. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

propuesta y para la suscripción del contrato.

12. Subsanan la documentación pertinente en los términos y condiciones que solicite la Entidad.
13. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado.
14. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
15. Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
16. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios.
17. Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
18. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos de la devolución de dinero.
19. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
20. Cumplir con los plazos máximos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas de la propuesta.
21. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
22. Entregar con la facturación, al supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal, cuando aplique.
23. Entregar a satisfacción los documentos requeridos para el presente proceso de enajenación
24. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
25. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
26. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios y responder por ello.
27. No accederán a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
28. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y entramamientos que afecten el debido desarrollo, responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las leyes 80 de 1993, Ley1150 de 2007, 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.
29. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
30. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
31. Cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en la forma y condiciones de pago, así mismo, la facturación presentada deberá sujetarse a lo dispuesto en el Código de Comercio Artículos 774, numeral 3 del artículo 777 y en el Estatuto Tributario artículo 617.
32. Presentar facturación según requerimiento de la Entidad contratante.
33. Guardar confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegue a conocer.
34. Las demás que por la naturaleza y esencia determine la Ley y las partes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

10.7.2 MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BARRANQUILLA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los bienes y/o servicios objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

11. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Es preciso aclarar que, la presente contratación SI es susceptible de ser limitada a MiPymes, con fundamento en el **Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021** el cual reza:

" (...) ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (**US\$125.000**), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en

convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Umbral PYMES US\$	Umbral PYMES US\$
Umbral PYMES COL\$	\$ 533.287.768

Es preciso aclarar adicionalmente, que la presente contratación **SI ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES**, siempre y cuando se realice la respectiva solicitud de acuerdo con lo expuesto anteriormente en el presente numeral, teniendo en cuenta que el presente proceso no supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MIPYMES.

12. COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA

existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se concluye que actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Si/No	Si/No	Si/No
	México	Si/No	Si/No	Si/No
	Perú	Si/No	Si/No	Si/No
Canadá	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Chile	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Corea	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Costa Rica	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados AELC	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Estados Unidos	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Triángulo Norte	El Salvador	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	Si/No	Si/No	Si/No
	Honduras	Si/No	Si/No	Si/No
Unión Europea	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Comunidad Andina	Si	Si	Si/No	Si/No

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		NO			
TRIANGULO NORTE	ELSALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO			
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del análisis efectuado en el estudio del sector de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección si se encuentra cobijado por tratados de libre comercio, en este caso el realizado entre el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y el Salvador) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, para lo cual se le debe dar trato de nacionales a oferentes extranjeros, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido por el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la convocatoria limitada a MiPymes se encuentran exceptuadas a la aplicación de acuerdos comerciales (Excepción 14), esto solo en el caso de que se limite a MiPymes.

13. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 "Lineamientos de Contratación Sector Defensa". RESOLUCIÓN 4130 del 16 de Junio del 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, CIRCULAR No 002-2018, del Comando de logística del Ejército Nacional

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y la CENAC BARRANQUILLA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



SC0310-1

PUBLICA

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

- a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BARRANQUILLA que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.
- e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- f. De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejército, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
 - Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica

o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.
- k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.
- l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.
- m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-
- n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y

entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

- o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
- p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-BARRANQUILLA sobre los inconvenientes.

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Coronel **ALEXANDER RODRÍGUEZ BERNAL**
Jefe de Estado mayor y segundo comandante BR02
Gerente de proyecto

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
GABRIEL TURBAY DELGADO
Comité Jurídico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ALEXIS MANUEL REDONDO ALONSO
Comité Económico estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. JOHANA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO
Comité Técnico Estructurador

REVISÓ:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. GUERLYN ALVAREZ VANEGAS
Jefe contratos CenacBarr

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 58 N°.59 – 136 Barranquilla Atlántico

www.Ejército.mil.co

Cenacbarraquilla@buzonEjército.mil.co



PUBLICA